

PLENO CORPORATIVO 9/15

ACTA Nº: 9/15  
SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA  
7 DE JULIO DE 2015

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Don Rubén Serrano Fernández	Teniente de Alcalde
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde
Don Pablo Luís Gómez Hernández	Concejal
Doña María Raquel Arribas de la Fuente	Concejal
Don Felipe Gutiérrez Hernández	Concejal
Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Don José Carlos Álvarez Jiménez	Concejal
Don Pedro Cabrero García	Concejal
Doña Ana María Martín Fernández	Concejal
Doña Julia María Martín Velayos	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Josué Aldudo Batalla	Concejal
Doña Noelia Jiménez Gamo	Concejal
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejal
Doña Alba María Moreno Tejedor	Concejal
Doña María de los Milagros Martín San Román	Concejal
Don Rubén Arroyo Nogal	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Don Alberto López Casillas	Concejal
Doña María Henar Alonso Rodríguez	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y siete minutos del día siete de julio del año dos mil quince, se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio del pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, particularmente las *opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.*

Con antelación al tratamiento de los asuntos que conforman el orden del día, el Sr. Alcalde da la bienvenida y saluda de manera expresa a las personas que hoy ocupan por primera vez sus escaños de concejales en este Pleno Corporativo comentando que ello representa un momento en que emergen nuevos retos como consecuencia de una conformación plural, y donde la ilusión presidirá sus acciones con el deseo expreso de que todos actúen con altura de miras, más allá de las siglas y los partidos.

Desea suerte a todos los miembros porque sus éxitos serán el de todos los abulenses hacia donde debe dirigirse la acción corporativa sin perjuicio de la lógica discrepancia y el necesario debate.

Da la bienvenida también a los representantes de la Alcaldía en los barrios anexionados cuya labor es encomiable, al público que patentiza un ejercicio de transparencia por ser testigos directos de lo que ha de acontecer en esta sala. Y a los medios de comunicación que con su seguimiento y crítica impulsan el trabajo de los concejales y nos mantienen vigilantes de lo que son las demandas ciudadanas.

Seguidamente recuerda que, tal y como se ha acordado con los Portavoces, tras la consideración de todos los puntos que integran el orden del día, habrá un turno de seis minutos por cada portavoz y uno de tres minutos en réplica.

**1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior.** Fue aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior, celebrada el día trece de junio de dos mil quince, y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

**2.- Dación de cuenta de la constitución de grupos políticos municipales y designación de sus respectivos portavoces.** De conformidad con lo preceptuado en el art. 25 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, de la presentación en plazo de los escritos de constitución de los Grupos Políticos de la Corporación, así como de la designación de los portavoces de cada uno de ellos, y que son los siguientes:

- Grupo Municipal Partido Popular, doña Patricia Rodríguez Calleja. Suplente, Don Rubén Serrano Fernández.
- Grupo Municipal Ciudadanos, don Marco Antonio Serrano López. Suplente, don José Carlos Álvarez Jiménez.
- Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez. Suplente, don Josué Aldudo Batalla.
- Grupo Municipal Trato Ciudadano, doña Alba María Moreno Tejedor. Suplente, doña María de los Milagros Martín San Román.
- Grupo Municipal Izquierda Unida de Castilla y León, doña Montserrat Barcenilla Martínez. Suplente, don Alberto López Casillas.
- Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, don Francisco Javier Cerrajero Sánchez.

**3.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y de designación de Tenientes de Alcalde.** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 30 de junio del año en curso, registrado con el nº 2.936 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiendo sido proclamado Alcalde de la Ciudad de Ávila con fecha 16 de junio del presente, procede la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y de Tenientes de

Alcalde; por ello, y al amparo de lo establecido en los artículos 21.2, 23.1 y 23.3, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1.985, según redacción dada mediante Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y 52, 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, vengo en disponer lo siguiente:

**PRIMERO:** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes Señores/as Concejales/as:

**Don Rubén Serrano Fernández**  
**Doña Patricia Rodríguez Calleja**  
**Don Héctor Palencia Rubio**  
**Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría**  
**Doña María Belén Carrasco Peinado**

Con independencia de cuanto antecede y en aras a la transparencia y participación de los grupos políticos en el conocimiento de los asuntos que le estén encomendados, serán convocados los portavoces del resto de Grupos Municipales que conforman la Corporación Municipal, quienes podrán asistir con voz pero sin voto.

**SEGUNDO:** Nombrar Tenientes de Alcalde a los Señores/as Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local que se expresan y por el orden siguiente:

**Don Rubén Serrano Fernández**, Primer Teniente de Alcalde.  
**Doña Patricia Rodríguez Calleja**, Segunda Teniente de Alcalde.  
**Don Héctor Palencia Rubio**, Tercer Teniente de Alcalde.  
**Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría**, Cuarta Teniente de Alcalde.  
**Doña María Belén Carrasco Peinado**, Quinta Teniente de Alcalde.

Del presente Decreto se dará cuenta a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, remitiéndose Anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el día de la fecha."

#### **4.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía sobre delegación de competencias en Tenientes de Alcalde y Concejales.**

**A)** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 30 de junio del año en curso, registrado con el nº 2.937 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Con objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, facilitando con ello el mejor funcionamiento de los Servicios Municipales, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 y concordantes de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

**1º.-** Efectuar, en los miembros corporativos que se detalla, las delegaciones genéricas de área que a continuación se relacionan, con expresión, con carácter general e indicativo, de las atribuciones de gestión que en las mismas se integran:

**I. PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, en el Tte. de Alcalde Don Rubén Serrano Fernández.**

**A. PRESIDENCIA:**

- 1.- Gabinete de Alcaldía.
- 2.- Archivo.
- 3.- Prensa y medios de comunicación.
- 4.- Estadística.
- 5.- Transparencia y buen gobierno.
- 6.- Participación Ciudadana.
- 7.- Oficina de Atención al Ciudadano

**B. INTERIOR:**

- 1.- Movilidad y transportes urbanos.
- 2.- Parque Municipal de Educación Vial.
- 3.- Protección Civil.
- 4.- Servicio Extinción de Incendios.
- 5.- Aparcamientos públicos.
- 6.- Seguridad y emergencias.
- 7.- Mercadillos y ferias.
- 8.- Autorización de cesión de espacios.

**C. ADMINISTRACIÓN LOCAL:**

- 1.- Dirección y coordinación en materia de personal municipal.
- 2.- Plantilla/Oferta de Empleo Público/Selección de personal.
- 3.- Régimen disciplinario.
- 4.- Relaciones con sindicatos, delegados y representantes del personal.
- 5.- Prevención de riesgos laborales.
- 6.- Negociación colectiva/Relación de puestos de trabajo.
- 7.- Formación.
- 8.- Coordinación servicios administrativos.
- 9.- Reglamentación de organización y funcionamiento.
- 10.- Plan de pensiones.
- 11.- Calidad y modernización administrativa.
- 12.- Nuevas tecnologías.

**II. SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, en la Tte. de Alcalde Doña Patricia Rodríguez Calleja.**

**A. SERVICIOS SOCIALES:**

- 1.- Servicios Sociales Municipales.
- 2.- Atención a la dependencia.
- 3.- Sensibilización e información.
- 4.- O.N.G.s y cooperación.
- 5.- Voluntariado.
- 6.- Asociaciones de Vecinos.
- 7.- Consejos Sociales.
- 8.- Cementerio municipal y servicios funerarios.
- 9.- Campañas de prevención.
- 10.- Drogodependencias.

**B. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:**

- 1.- Sectores sociales.
- 2.- Convivencia e integración.
- 3.- Igualdad de género.
- 4.- Personas con discapacidad.
- 5.- Accesibilidad Universal.

**C. JUVENTUD:**

- 1.- Asociacionismo juvenil.
- 2.- Organización actividades juveniles.
- 3.- Centros de Información Juvenil.

- 4.- Ocio alternativo.
- 5.- Centros juveniles.

**III. SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO, en el Tte. de Alcalde Don Héctor Palencia Rubio.**

**A. SERVICIOS A LA CIUDAD:**

- 1.- Obras municipales.
- 2.- Alumbrado Público.
- 3.- Parque Móvil.
- 4.- Feria de ganados.
- 5.- Plaza Municipal de Toros.
- 6.- Servicios y mantenimiento edificios municipales.
- 7.- Barrios anexionados.

**B. MEDIO AMBIENTE:**

- 1.- Actividades ambientales. Licencias de actividad, de apertura, comunicaciones ambientales y otras autorizaciones de prestación de actividades.
- 2.- Control de plagas. Animales.
- 3.- Ciclo integral del agua.
- 4.- Desinfección.
- 5.- Gestión medioambiental.
- 6.- Consejo Local para la Sostenibilidad.
- 7.- Programas de educación ambiental.
- 8.- Recogida y tratamiento de Residuos sólidos. Limpieza viaria.
- 9.- Jardines.

**C. DESARROLLO SOTENIBLE:**

- 1.- Urbanismo.
- 2.- Planeamiento y gestión urbanística.
- 3.- Inspección y disciplina urbanística.
- 4.- Coordinación servicios técnicos.
- 5.- Infraestructura y vías de comunicación.
- 6.- Expedientes de ruina y órdenes de ejecución.
- 7.- Licencias urbanísticas.
- 8.- Gerencia de Urbanismo.
- 9.- Oficina de Rehabilitación de Edificios.
- 10.- Oficina de Proyectos.
- 11.- Vivienda.
- 12.- Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico.

**D. TURISMO:**

- 1.- Ferias y Certámenes turísticos.
- 2.- Marca Ávila, imagen corporativa y unidad de diseño.
- 3.- Hermanamientos.
- 4.- Publicaciones de carácter turístico.
- 5.- Coordinación de actividades turísticas.
- 6.- Representación en instituciones, organizaciones y entidades de ámbito turístico.
- 7.- Plan de Calidad y desarrollo turístico.
- 8.- Promoción y difusión imagen de la Ciudad.
- 9.- Gestión del Centro de Recepción de Visitantes/Muralla/Palacio de Superunda/Verdugo/Hornos postmedievales.
- 10.- Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España.

**E. PATRIMONIO HISTÓRICO:**

- 1.- Gestión del patrimonio histórico artístico y mundial.
- 2.- Dinamización del patrimonio histórico.
- 3.- Relaciones con instituciones de Patrimonio Mundial.

- 4.- Cooperación público privada en la gestión del patrimonio.
- 5.- Desarrollo del Plan de Gestión del Patrimonio.
- 6.- Conservación de la Muralla.
- 7.- Iluminación Ornamental.

**IV. CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES, en la Tte. de Alcalde Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría.**

**A. CULTURA:**

- 1.- Coordinación de actos y servicios culturales.
- 2.- Representación en instituciones culturales.
- 3.- Espacios culturales.
- 4.- Publicaciones culturales.
- 5.- Relaciones con asociaciones y fundaciones culturales.
- 6.- Fundación Cultural Municipal de Estudios Místicos.
- 7.- Bibliotecas.
- 8.- Celebraciones y festejos populares.

**B. EDUCACIÓN:**

- 1.- Relaciones centros de enseñanza.
- 2.- Consejo Escolar Municipal.
- 3.- Actividades extraescolares.
- 4.- Becas y ayudas al estudio.
- 5.- Relaciones con universidades.
- 6.- Centros docentes municipales.

**C. DEPORTES:**

- 1.- Coordinación actividades deportivas. Competiciones.
- 2.- Instalaciones deportivas.
- 3.- Patronato Municipal de Deportes.
- 4.- Representación en fundaciones deportivas.

**V. HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN, en la Tte. de Alcalde Doña María Belén Carrasco Peinado.**

**A. HACIENDA:**

- 1.- Intervención.
- 2.- Coordinación de la actividad económica municipal.
- 3.- Autorización y disposición de gastos.
- 4.- Ordenación de pagos.
- 5.- Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- 6.- Inspección.
- 7.- Inventario y Patrimonio.
- 8.- Compras y almacén.
- 9.- Oficina presupuestaria.
- 10.- Relaciones económicas con empresas concesionarias de servicios.
- 11.- Tesorería.
- 12.- Recaudación municipal.
- 13.- Rentas.
- 14.- Contratación.
- 15.- Sanciones económicas.
- 16.- Administración de inmuebles.
- 17.- Recursos especiales.

**B. DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN:**

- 1.- Empleo.
- 2.- Escuelas Taller.
- 3.- Talleres de empleo.
- 4.- Intermediación laboral

- 5.- Fomento del autoempleo.
- 6.- Formación
- 7.- Programas de innovación/Pacto de los Alcaldes/Smart city.
- 8.- Desarrollo y promoción industrial.
- 9.- Subvenciones, ayudas e incentivos.

**C. COMERCIO Y CONSUMO:**

- 1.- Planes de revitalización comercial.
- 2.- Centros Comerciales Abiertos.
- 3.- Ayudas al comercio.
- 4.- Mercado municipal de abastos.
- 5.- Ferias y certámenes.
- 6.- Dinamización del comercio tradicional.
- 7.- Consejo Municipal de Consumo.
- 8.- Junta Arbitral de Consumo.
- 9.- Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Estas delegaciones se refieren a las materias propias de las áreas citadas, y abarcan, tanto la dirección como la gestión de los Servicios Municipales correspondientes a ellas adscritas, incluidas las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, con excepción de las resoluciones que conllevan la autorización y/o disposición de gastos –cuya delegación recae exclusivamente en la Tte. de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación Doña María Belén Carrasco Peinado, así como la jefatura superior del Personal que queda reservada al Alcalde y haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de las presentes delegaciones, y excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de las avocaciones que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

Igualmente, incluirá la facultad de incoar y resolver los expedientes sancionadores que se promuevan en relación con los asuntos y competencias que se relacionan con antelación con excepción de la separación del servicio de funcionarios y despido del personal laboral que queda reservada al Alcalde, y cuya enumeración no tiene carácter taxativo, debiéndose entender incluidas aquellas facultades de análogo contenido o vinculadas expresamente a las materias que se citan.

2º.- Efectuar, en los miembros corporativos que se detallan, las delegaciones especiales relativas a los servicios que a continuación se relacionan incluidas en las áreas delegadas anteriormente transcritas:

**II. PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

**En la concejala Doña María Raquel Arribas de la Fuente:**

**B. INTERIOR:**

- 1.- Movilidad y transportes urbanos.
- 2.- Parque Municipal de Educación Vial.
- 3.- Protección Civil.
- 4.- Servicio Extinción de Incendios.
- 5.- Aparcamientos públicos.
- 6.- Seguridad y emergencias.
- 7.- Mercadillos y ferias.
- 8.- Autorización de cesión de espacios.
- 9.- Espectáculos pirotécnicos.

**C. ADMINISTRACIÓN LOCAL:**

- 1.- Dirección y coordinación en materia de personal municipal.
- 2.- Plantilla/Oferta de Empleo Público/Selección de personal.
- 3.- Régimen disciplinario.
- 4.- Relaciones con sindicatos, delegados y representantes del personal.

- 5.- Prevención de riesgos laborales.
- 6.- Negociación colectiva/Relación de puestos de trabajo.
- 7.- Formación.
- 8.- Coordinación servicios administrativos.
- 9.- Reglamentación de organización y funcionamiento.
- 10.- Plan de pensiones.
- 11.- Calidad y modernización administrativa.
- 12.- Nuevas tecnologías.

### **III. SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**

En el concejal Don Felipe Gutiérrez Hernández:

#### **A. SERVICIOS A LA CIUDAD:**

- 1.- Obras municipales.
- 2.- Alumbrado Público.
- 3.- Parque Móvil.
- 4.- Feria de ganados.
- 5.- Plaza Municipal de Toros.
- 6.- Servicios y mantenimiento edificios municipales.
- 7.- Barrios anexionados.

En la concejala Doña María Raquel Arribas de la Fuente:

#### **C. DESARROLLO SOTENIBLE:**

- 1.- Urbanismo.
- 2.- Planeamiento y gestión urbanística.
- 3.- Inspección y disciplina urbanística.
- 4.- Coordinación servicios técnicos.
- 5.- Infraestructura y vías de comunicación.
- 6.- Expedientes de ruina y órdenes de ejecución.
- 7.- Licencias urbanísticas.
- 8.- Gerencia de Urbanismo.
- 9.- Oficina de Rehabilitación de Edificios.
- 10.- Oficina de Proyectos.
- 11.- Vivienda.
- 12.- Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico.

### **V. HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.**

En el concejal Don Felipe Gutiérrez Hernández:

#### **A. HACIENDA:**

- 1.- Intervención.
- 2.- Coordinación de la actividad económica municipal.
- 3.- Inspección.
- 4.- Inventario y Patrimonio.
- 5.- Compras y almacén.
- 6.- Oficina presupuestaria.
- 7.- Relaciones económicas con empresas concesionarias de servicios.
- 8.- Tesorería.
- 9.- Recaudación municipal.
- 10.- Rentas.
- 11.- Contratación.
- 12.- Sanciones económicas.
- 13.- Administración de inmuebles.
- 14.- Recursos especiales.

Estas delegaciones comprenderán únicamente la dirección y gestión de los servicios expresados bajo la supervisión del Teniente de Alcalde correspondiente, no pudiendo, en consecuencia, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero sí dictar actos de mero trámite o resoluciones de coordinación y gestión.

De este Decreto se dará cuenta a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el día **1 de julio del año en curso**, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**B)** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 30 de junio del año en curso, registrado con el nº 2.938 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Visto el Decreto de delegaciones de competencias en los Tenientes de Alcalde y concejales suscrito por esta Alcaldía con fecha 30 de junio del año en curso.

Considerando la pertinencia de no producir cambios en la estructura presupuestaria actual ya que podría complicar y retrasar la tramitación ordinaria de la gestión económica y pagos tal y como está aquella actualmente distribuida por orgánicas y sus correlativas partidas e identificación de centros gestores.

Y entendiendo que la solución más factible, con independencia de las delegaciones de gestión material de competencias reseñada, pasa por identificar los nuevos responsables en la tramitación de las diligencias necesarias con carácter provisional hasta que la nueva estructura presupuestaria que se corresponda exactamente con las delegaciones producidas esté operativa con motivo de los próximos presupuestos municipales.

En uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 y concordantes de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

**1º.-** Efectuar, en los miembros corporativos que se detallan, las delegaciones de firma de gestiones y diligencias de índole económica y presupuestaria a continuación se relacionan, con expresión, del área de procedencia (antigua) y la de destino (actual), que incorporará las atribuciones de gestión que en aquellas se integraban, reseñando los nuevos responsables en sustitución de los anteriores, para una mayor facilidad en la identificación de los cambios y modulaciones necesarias:

AREA ANTERIOR	NUEVO AREA	ANTERIORES RESPONSABLES	NUEVO RESPONSABLE
Presidencia, Administración Local y Seguridad	<b>PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	José Francisco Hernández Herrero Noelia Cuenca Galán (Movilidad urbana, transporte y accesibilidad)	<b>Rubén Serrano Fernández</b>
Presidencia, Administración Local y Seguridad	<b>PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	María del Pino Gómez Pérez (Nuevas Tecnologías)	<b>María Raquel Arribas de la Fuente</b>
Presidencia, Administración Local y Seguridad	<b>PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	María del Pino Gómez Pérez (personal)	<b>María Raquel Arribas de la Fuente</b>
Atención Social e Igualdad de Oportunidades	<b>SERVICIOS SOCIAES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</b>	Noelia Cuenca Galán Beatriz Jiménez Jiménez Miguel Ángel Abad López	<b>Patricia Rodríguez Calleja</b>
Servicios a la ciudad, Medio Ambiente y desarrollo Sostenible	<b>SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	Luis Alberto Plaza Martín	<b>Héctor Palencia Rubio</b>
Servicios a la ciudad, Medio Ambiente y desarrollo Sostenible	<b>SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO</b>	Ruth Pindado González	<b>Héctor Palencia Rubio</b>

	HISTÓRICO		
Servicios a la ciudad, Medio Ambiente y desarrollo Sostenible	SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO	Antonio Pérez Martín	Felipe Gutiérrez Hernández
Cultura, Educación y Deportes	CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES	Miguel Ángel Abad López	María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría
Servicios Económicos y Fomento	HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN	Félix Olmedo Rodríguez	María Belén Carrasco Peinado
Presidencia, Administración Local y Seguridad	HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN	Carmen Jiménez Navarro (Empleo)	María Belén Carrasco Peinado
Turismo, Comercio y Patrimonio	HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN	Carmen Jiménez Navarro (Comercio y consumo)	María Belén Carrasco Peinado

**2º.-** Con independencia y sin perjuicio de las variaciones reflejadas con antelación, las delegaciones de firma en materia de gestión presupuestaria y económica que tuvieran asignadas con anterioridad para su respectivas delegaciones y orgánicas los Tenientes de Alcalde Doña Patricia Rodríguez Calleja, Don Héctor Palencia Rubio y Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría, se mantendrán en idénticos términos que en la actualidad.

**3º-** De este Decreto se dará cuenta a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el día **1 de julio del año en curso**, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**5.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía de delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local.** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 30 de junio del año en curso, registrado con el nº 2.939 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 23.2.b) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en los artículos 41 y 43 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando conveniente y oportuno someter a la decisión de un órgano colegiado las resoluciones en ejercicio de cuantas competencias se enumeran más adelante,

**HE RESUELTO**

**1.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias (art. 21.1 L.R.B.R.L.):

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización incluyendo la recepción de obras de urbanización derivadas de la materialización de estos últimos.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos

ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de esta entidad local.
- La adquisición de bienes y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- El otorgamiento de las autorizaciones y licencias en general, incluyendo las de ocupación del dominio público y cesiones de uso, salvo las urbanísticas y las de actividad y apertura de establecimientos y las de ocupación de la vía pública con mesas y sillas (terrazas de establecimientos de hostelería).
- La facultad de emisión de informe razonado en los expedientes instruidos para la concesión de licencias de actividades y autorizaciones en general concernientes a establecimientos.
- La emisión de dictámenes o informes sobre licencias de ocupación de la vía pública con mesas y sillas (terrazas de establecimientos de hostelería) siempre que se trate de autorizaciones cuya concesión pudiera resultar conflictiva o cuestionada.
- La solicitud y aceptación de subvenciones de otras administraciones públicas no expresamente atribuidas a otro órgano de gobierno.
- La aprobación de proyectos, bases y programas municipales de diversa índole, así como sus presupuestos, salvo que se incorporen a Planes que correspondan al Pleno Corporativo por razón de la materia o cuantía.
- La aprobación de expedientes de declaración de créditos incobrables.
- La aprobación de protocolos y convenios en general y concertación de contratos salvo que estuvieran expresamente reservados al pleno corporativo en función de sus competencias propias.
- La concesión de ayudas o subvenciones promovidas mediante convocatoria previa o habiéndose dispuesto su régimen mediante bases, así como las subvenciones que con carácter nominativo o aun no mediando convocatoria, se proponga su concesión.
- La aprobación de cuantas diligencias, trámites o decisiones concierna a la gestión de actividades y de los servicios así como sus presupuestos, cuya definición no se encuadre específicamente dentro de las áreas municipales definidas mediante resolución de Alcaldía de delegación de competencias en miembros corporativos y que se decida su incorporación previa a la convocatoria de cada sesión.

**2.-** Todo cuanto antecede lo es sin perjuicio de las avocaciones que, en su caso, pudieran disponerse por esta Alcaldía-Presidencia, de manera motivada y mediante resolución formal, y de las facultades de asesoramiento y dictamen que le reserva con carácter general el art. 23 de la citada L.R.B.R.L..

**3.-** De la presente Resolución se dará cuenta a todos los servicios municipales y al Pleno Corporativo, y surtirá efectos a partir de la primera sesión que celebre la Junta de Gobierno Local a quien se dará cuenta igualmente a efectos de su aceptación expresa de tales delegaciones, sin perjuicio de la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia."

**6.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Jefatura de la Policía Local.** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 30 de junio del año en curso, registrado con el nº 2.940 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 y concordantes de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, **HA RESUELTO:**

Efectuar en el Teniente de Alcalde de esta Corporación Don Rubén Serrano Fernández la delegación genérica relativa al servicio o materia que a continuación se relaciona:

- Ejercer la Jefatura de la Policía Local.

Esta delegación se refiere a la materia propia del servicio de Policía Local con excepción de las cuestiones de personal, y abarcan tanto la dirección como la gestión del Servicio, incluidas las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de la presente delegación, y excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de la avocación que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

De este Decreto se dará cuenta al interesado, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el día de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**7.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación relativa a la instrucción, ordenación y resolución de expedientes de infracciones en materia de tráfico.** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 30 de junio del año en curso, registrado con el nº 2.941 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esta Alcaldía, en uso de las facultades que me están conferidas y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y los artículos 13, 127 y concordantes de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, **HA RESUELTO:**

Efectuar en el Teniente de Alcalde de esta Corporación Don Rubén Serrano Fernández la delegación relativa a la instrucción, ordenación y resolución de expedientes de infracciones en materia de tráfico.

Esta delegación se refiere a la materia propia del servicio que se cita, y abarcan tanto la dirección como la gestión del Servicio, incluidas las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de la presente delegación, y excluyéndose la resolución de

los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de la avocación que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

De este Decreto se dará cuenta al interesado, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**8.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la facultad de celebrar matrimonios civiles.** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 30 de junio del año en curso, registrado con el nº 2.942 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto por la Ley 35/94, de 23 de diciembre, por la que se modifica el Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil, y considerando que en el artículo 51,1 de aquella se otorga a la Alcaldía competencia para proceder a la autorización de dichos matrimonios, competencia que, conforme el indicado artículo, puede ser delegada en un miembro corporativo, esta Alcaldía, en uso de dichas atribuciones y al amparo de lo establecido en los artículos 21,3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y demás normativa concordante, **HA RESUELTO:**

Delegar, de manera indistinta, en los Tenientes de Alcalde y Concejales de esta Corporación que se citan, la competencia para autorizar la celebración de matrimonios civiles en los términos y con el alcance que establece la Ley anteriormente expresada, todo ello sin perjuicio de las avocaciones que esta Alcaldía disponga para supuestos concretos o de las delegaciones específicas que pudieran sustanciarse para la celebración de matrimonios con carácter puntual.

Don Rubén Serrano Fernández  
Doña Patricia Rodríguez Calleja  
Don Héctor Palencia Rubio  
Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría  
Doña M. Belén Carrasco Peinado  
Don Pablo Luis Gómez Hernández  
Doña M. Raquel Arribas de la Fuente  
Don Felipe Gutiérrez Hernández

De este Decreto se dará cuenta a los interesados, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**9.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo Social de las Zonas Centro y Norte.** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 30 de junio del año en curso, registrado con el nº 2.943 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de Barrio de las Zonas Centro y Norte, constituido por este Ayuntamiento con el carácter de órgano desconcentrado para la gestión de la participación ciudadana en los programas de Acción Social, Animación y Desarrollo Comunitario, en el ámbito de las zonas de Acción Social Centro y Norte establecidas en el Decreto 203/1989 de 21 de septiembre, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Delegar la Presidencia del Consejo Social de la Zonas Centro y Norte en la Teniente de Alcalde de esta Corporación, Doña Patricia Rodríguez Calleja.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta a la interesada, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia."

**10.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo Social de la Zona Sur.** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 30 de junio del año en curso, registrado con el nº 2.944 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A la vista de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de Barrio de la Zona Sur, constituido por este Ayuntamiento con el carácter de órgano desconcentrado para la gestión de la participación ciudadana en los programas de Acción Social, Animación y Desarrollo Comunitario, en el ámbito de la zona de Acción Social Sur establecida en el Decreto 203/1989 de 21 de septiembre, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Delegar la Presidencia del Consejo Social de la Zona Sur en la Teniente de Alcalde de esta Corporación, Doña Patricia Rodríguez Calleja.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta a la interesada, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia."

**11.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo Municipal de Personas Mayores.** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 30 de junio del año en curso, registrado con el nº 2.945 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A la vista de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Personas Mayores, constituido por este Ayuntamiento como órgano de participación y consulta, para la representación de las organizaciones y asociaciones de mayores ante este Ayuntamiento, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de Personas Mayores en la Teniente de Alcalde de esta Corporación, Doña Patricia Rodríguez Calleja.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta a la interesada, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia."

**12.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo Local de Cooperación al Desarrollo.** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 30 de junio del año en curso, registrado con el n° 2.946 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A la vista de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Local de Cooperación al Desarrollo, constituido por este Ayuntamiento como órgano colegiado de participación en asuntos relacionados con la cooperación, solidaridad y desarrollo humano respecto a los países en vías de desarrollo, así como el seguimiento de los fondos destinados a tal fin, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Delegar la Presidencia del Consejo Local de Cooperación al Desarrollo en la Teniente de Alcalde de esta Corporación, Doña Patricia Rodríguez Calleja.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta a la interesada, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia."

**13.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo Municipal de Consumo.** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 30 de junio del año en curso, registrado con el n° 2.947 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A la vista de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Consumo, constituido por este Ayuntamiento como órgano colegiado de participación en asuntos relacionados con dicha materia, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de Consumo en la Teniente de Alcalde de esta Corporación Doña M. Belén Carrasco Peinado.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta a la interesada, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia."

**14.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad.** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 30 de junio del año en curso, registrado con el n° 2.948 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A la vista de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, concebido como un órgano de naturaleza consultiva y de participación de las personas con discapacidad en la vida política, económica, cultural y social del municipio, cuyo objetivo es procurar la integración social de este colectivo y su intervención en los procesos de toma de decisiones que les pudieran afectar, constituyendo un cauce para la representación de las organizaciones y asociaciones existentes en este sector, haciendo uso de la facultad por el

citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad en la Teniente de Alcalde de esta Corporación Doña Patricia Rodríguez Calleja.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta a la interesada, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia."

**15.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo de Igualdad entre Mujeres y Hombres.** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 30 de junio del año en curso, registrado con el nº 2.949 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A la vista de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal por la Igualdad, constituido por este Ayuntamiento como un órgano consultivo encaminado al asesoramiento e información de la gestión municipal dirigida a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, dentro del término, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Designar Presidenta del Consejo Municipal por la Igualdad entre mujeres y hombres en la Teniente de Alcalde de esta Corporación, Doña Patricia Rodríguez Calleja.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta a la interesada, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia."

**16.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo Escolar Municipal.** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 30 de junio del año en curso, registrado con el nº 2.950 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A la vista de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar Municipal, constituido por este Ayuntamiento como órgano de participación y consulta, para la representación de las organizaciones y asociaciones de mayores ante este Ayuntamiento, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Delegar la Presidencia del Consejo Escolar Municipal en la Teniente de Alcalde de esta Corporación Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta a la interesada, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia."

**17.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación del cargo de Patrono de la Fundación Óbila.** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 30 de junio del año en curso, registrado con el nº 2.951 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con objeto de garantizar la debida representación del Excmo. Ayuntamiento en el Patronato de la “Fundación Óbila” y estando atribuido a esta Alcaldía el cargo de patrono en dicha institución al amparo del art. 10.5 de sus Estatutos, en ejercicio de las facultades reguladas en el art 10.3 de la Ley 13/2002, de 15 de julio de Fundaciones de Castilla y León, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Efectuar en la Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría la delegación del ejercicio del cargo de patrono de la mencionada “Fundación Óbila”.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta a la interesada, a la Fundación mediante certificación literal de la misma a los efectos procedentes, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.”

**18.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia de la Junta Rectora del Parque Municipal de Educación Vial.** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 30 de junio del año en curso, registrado con el nº 2.952 el siguiente mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de organización y funcionamiento del Parque Municipal de Educación Vial, de titularidad municipal, puesto en marcha por este Ayuntamiento con el objeto de lograr la difusión teórica y práctica de las reglas de circulación, y el fomento del respeto y cuidado de la naturaleza, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Delegar la Presidencia de la Junta Rectora del Parque Municipal de Educación Vial en el Teniente de Alcalde de esta Corporación Don Rubén Serrano Fernández.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta al interesado, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**19.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Observatorio de Seguridad Vial.** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 30 de junio del año en curso, registrado con el nº 2.953 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de organización y funcionamiento del Observatorio de Seguridad Vial de este Excmo. Ayuntamiento, constituido por este Ayuntamiento como órgano colegiado de participación, de naturaleza consultiva, para velar por la Seguridad Vial en el Municipio, implementando acciones de estudio, prevención, concienciación y divulgación de la Seguridad Vial entre la población abulense, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la

Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Delegar la Presidencia del Observatorio de Seguridad Vial en el Teniente de Alcalde de esta Corporación Don Rubén Serrano Fernández.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta al interesado, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia."

**20.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes y aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre el número de miembros de la Corporación que se integrarán en el Consejo Rector del mismo.** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 30 de junio del año en curso, registrado con el nº 2.954 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha, mediante el que, entre otras, se delegan las competencias en materia de deportes en la Teniente de Alcalde Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría.

Considerando que el artículo 6 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes dispone que la Vicepresidencia de su Consejo Rector recaerá en el Concejala/a Delegado/a del Área o Delegación Municipal que, en cada momento, tenga encomendadas las competencias en materia de deportes.

Visto, igualmente, lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Delegar, con carácter indefinido, la Presidencia del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en la Vicepresidenta del mismo, la Teniente de Alcalde de esta Corporación Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta a la interesada, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, publicándose edicto en el Boletín Oficial de la Provincia."

Seguidamente, fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía suscrita con fecha 30 de junio del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:

"Esta Alcaldía, visto el Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha, mediante el que delega, con carácter indefinido, la Presidencia del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en la Vicepresidenta del mismo, la Teniente de Alcalde de esta Corporación Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría.

Visto el artículo 6 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, que dispone que el número de miembros de la Corporación que se integrarán en el Consejo Rector será el suficiente para reflejar la proporcionalidad de la presencia de los distintos grupos políticos municipales en la misma, considerándose a efectos de este cómputo la adscripción del Presidente y del Vicepresidente al correspondiente grupo político, así como que, en el caso de que el Presidente delegue su cargo por tiempo indefinido en el Vicepresidente, se incorporará como vocal un miembro del mismo grupo municipal de aquél.

Eleva la siguiente propuesta al Pleno Corporativo en relación al número de miembros de la Corporación que se integrarán en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes:

Miembros corporativos del Grupo Municipal del P.P., 3  
Miembros corporativos del Grupo Municipal Ciudadanos, 1  
Miembros corporativos del Grupo Municipal del P.S.O.E., 1  
Miembros corporativos del Grupo Municipal Trato Ciudadano, 1  
Miembros corporativos del Grupo Municipal de I.U.C.yL., 1.  
Miembros corporativos del Grupo Municipal de U.P.yD., 1.

No obstante lo anterior, el Pleno Corporativo con su superior criterio resolverá.”

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los de I.U.C.yL. y el de U.P.yD. con el voto en contra de los de Trato Ciudadano y con la abstención de los del P.S.O.E., produciéndose, por tanto dieciocho votos a favor, tres en contra y cuatro abstenciones, aprobar la propuesta que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándose a acuerdo.

**21.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo Local para la Sostenibilidad.** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 30 de junio del año en curso, registrado con el nº 2.955 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Local para la Sostenibilidad, constituido por este Ayuntamiento y concebido como un órgano de naturaleza consultiva y de participación de los ciudadanos abulenses para la protección y defensa del medio ambiente, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Delegar la Presidencia del Consejo Local para la Sostenibilidad en el Teniente de Alcalde de esta Corporación Don Héctor Palencia Rubio.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta al interesado, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**22.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo Municipal de las Artes y de la Cultura.** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 30 de junio del año en curso, registrado con el nº 2.956 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de las Artes y de la Cultura, constituido por este Ayuntamiento como un instrumento para contribuir al desarrollo cultural de la ciudad, y que se articula como un espacio de relaciones y participación entre los diversos sectores de la cultura y las artes, los grupos políticos con representación en la corporación, instituciones y entidades con competencias e iniciativas en este sector, así como con personas de reconocida valía en el ámbito cultural, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de las Artes y de la Cultura en la Teniente de Alcalde de esta Corporación Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta a la interesada, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia."

**23.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de designación de vocales en la Junta Local de Seguridad.** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 30 de junio del año en curso, registrado con el nº 2.957 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Mediante Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, fue aprobado el Reglamento regulador de las Juntas Locales de Seguridad, configuradas legalmente como órganos colegiados para facilitar la cooperación y la coordinación, en el ámbito territorial del municipio, de las Administraciones Públicas en materia de seguridad, asegurando de forma específica la cooperación y la coordinación operativa de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que intervienen en el término municipal.

Habida cuenta que, de conformidad con las previsiones del art. 3, 1 del citado Real Decreto, dicha Junta se podrán constituir en los municipios que cuenten con Cuerpo de Policía Local propio, determinándose igualmente en el párrafo 2 del citado artículo que tal constitución se llevará a cabo mediante Acuerdo del Alcalde del Municipio y del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma o, en su caso, por delegación de éste, del Subdelegado del Gobierno en la provincia, a iniciativa de cualquiera de dichas Autoridades.

Considerando la utilidad y buenos resultados mostrados por dicho órgano de coordinación, por ser un mecanismo de determinación de sistemas de relación, tanto a nivel operativo, al servicio del logro de mayor homogeneidad y organización de actuaciones conjuntas y de colaboración y cooperación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, como a nivel informativo, por cuanto facilita cauces de información dirigidos a una correcta planificación de la seguridad pública, cuestiones ambas que repercuten de manera muy positiva en aquélla.

Considerando, finalmente, que el artículo 5,1 d) del indicado texto normativo, que regula su composición, establece, entre sus miembros, tres Vocales, representantes de la Administración Local, a designar por el Alcalde.

En atención a lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 21,1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, según redacción dada mediante la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y demás disposiciones concordantes, HA RESUELTO:

Designar a las personas que a continuación se citan Vocales de la Junta Local de Seguridad, en representación de este Ayuntamiento:

- Don Rubén Serrano Fernández, Teniente de Alcalde Delegado de Policía Local.
- Don José Miguel Jiménez San Millán, Mayor de Policía Local y Jefe del Servicio.
- Don Javier Garrido Garrido, Inspector de Policía Local y Segundo Jefe del Servicio.

Dése cuenta."

**24.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de competencias en relación con la incoación y resolución de expedientes en materia de responsabilidad patrimonial.**

Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 30 de junio del año en curso, registrado con el nº 2.958 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, facilitando con ello el mejor funcionamiento de los Servicios Municipales, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en los artículos 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 y concordantes de la Ley 30/1.992 de 26 de diciembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Efectuar, en el Primer Teniente de Alcalde, Don Rubén Serrano Fernández, la delegación de las competencias a esta Alcaldía legalmente atribuidas en relación con la incoación y resolución de expedientes en materia de responsabilidad patrimonial, así como de aquellos que se promuevan para la exigencia de responsabilidad a terceros por daños causados en bienes de titularidad municipal, debiéndose entenderse incluidas aquellos asuntos de análogo contenido o vinculados expresamente a las materias citadas.

Tal delegación se refiere a las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, con inclusión de las resoluciones que conllevan la autorización y/o disposición de gastos, y haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de la misma, excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de las avocaciones que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

De este Decreto se dará cuenta al interesado y servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**25.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de competencias en relación con la incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de ordenanza de convivencia.**

Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 30 de junio del año en curso, registrado con el nº 2.959 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, facilitando con ello el mejor funcionamiento de los Servicios Municipales, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en los artículos 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 y concordantes de la Ley 30/1.992 de 26 de diciembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Efectuar, en el Primer Teniente de Alcalde, Don Rubén Serrano Fernández, la delegación de las competencias a esta Alcaldía legalmente atribuidas en relación con la incoación y resolución

de expedientes sancionadores en materia de ordenanza de convivencia, ordenanza municipal en materia de drogodependencias, exigencia de responsabilidad civil en supuestos de daños a los bienes públicos de titularidad municipal así como en las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico de la Ciudad, así como la inspección y sanción derivada del uso del Dominio Público Local sin autorización administrativa.

Tal delegación se refiere a las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros y haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de la misma, excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de las avocaciones que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

De este Decreto se dará cuenta al interesado y servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

**26.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de designación de Instructora de los expedientes sancionadores de competencia municipal que sean incoados en materia de infracciones a las normas de tráfico y de la Ordenanza Reguladora de aparcamiento de vehículos en zonas de estacionamiento limitado.** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 30 de junio del año en curso, registrado con el nº 2.960 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Considerando que el impulso de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico asignados a la Unidad de Gestión de Multas, dependiente de la Intervención Municipal, requieren, para su normal y eficaz funcionamiento, de la asistencia de un funcionario que lleve a efecto las tareas propias de la instrucción de tales expedientes, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la normativa vigente, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Designar a Doña Raquel Mangas de Lucas, Técnico de Administración General adscrita a la ya citada Unidad, Instructora de los expedientes sancionadores de competencia municipal que sean incoados en materia de infracciones a las normas de tráfico y de la Ordenanza Reguladora de aparcamiento de vehículos en zonas de estacionamiento limitado.

Del presente Decreto se dará cuenta a la interesada y los servicios municipales correspondientes, a los efectos procedentes, y sin perjuicio de la publicación de tal designación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento."

**27.- Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre designación de Concejales con dedicación exclusiva.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía suscrita con fecha 30 de junio del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:

"Esta Alcaldía, a la vista de lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, eleva propuesta al Pleno Corporativo de relación de cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, y que son los siguientes:

Ilmo. Sr. Don José Luis Rivas Hernández  
Sra. Doña Patricia Rodríguez Calleja  
Sr. Don Héctor Palencia Rubio

Los Concejales relacionados anteriormente percibirán la retribución periódica y fija que a continuación se expresa:

- Ilmo. Sr. Alcalde Don José Luis Rivas Hernández, de conformidad con lo preceptuado en el art. 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, igual retribución que la fijada para un Secretario de Estado menos un 35%, esto es 65.000 € brutos.

- Los Tenientes de Alcalde Doña Patricia Rodríguez Calleja y Don Héctor Palencia Rubio una retribución mensual, asimilada a la asignada al puesto de Jefe de Servicios Técnicos, esto es 47.257,84 € brutos.

Estas retribuciones tendrán efectos del día siguiente de su aprobación por el Pleno Corporativo de julio del presente año, y su cuantía anual vendrá referida a 14 mensualidades.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá.”

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila y el de U.P.yD. con el voto en contra de los del P.S.O.E. y de los de Trato Ciudadano y con la abstención de los de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto quince votos a favor, siete en contra y tres abstenciones, aprobar la propuesta que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándose a acuerdo.

**28.- Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre asignación de dotación económica a los Grupos Políticos Municipales.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía suscrita con fecha 30 de junio del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esta Alcaldía, considerando lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se dispone que, el Pleno de la Corporación, con cargo a los presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica con el destino, límites y condiciones que se reseñan en el citado precepto.

Considerando la propuesta consensuada de los grupos municipales, atinente a la distribución de la consignación global contenida en el presupuesto municipal, con el fin de hacer frente a la dotación de referencia y la necesidad de cuantificar los parámetros que la integran para dar virtualidad y eficacia a aquélla en los términos de la norma que se cita, por medio del presente eleva propuesta al Pleno Corporativo en la siguiente forma:

- Disponer como cantidad mensual que integra el componente fijo idéntico para cada uno de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal la cantidad de **276 €** y la que atiende al componente variable en función del número de miembros de cada uno de ellos, igualmente con carácter mensual y por Concejal, la de **460 €**, abonándose la dotación globalmente considerada con efectos del primero de julio del año en curso.

- Disponer que, para el supuesto de que se produzca un desarrollo normativo del precepto que ampara cuanto antecede y que eventualmente se establezca un límite cuantitativo que no resulte compatible, por defecto, con las dotaciones establecidas, se realizarán las actuaciones oportunas para llevar a cabo el pertinente ajuste mediante reintegro, suspensión de abono o compensación, según resulte de las liquidaciones practicadas.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento pleno con su superior criterio resolverá.”

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de los de Ciudadanos-Ávila, con el voto en contra de los de I.U.C.yL. y la abstención de los del P.S.O.E., de los de Trato Ciudadano y del de U.P.yD., produciéndose, por

tanto catorce votos a favor, tres en contra y ocho abstenciones, aprobar la propuesta que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándose a acuerdo.

**29.- Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre personal eventual.**

Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía suscrita con fecha 30 de junio del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esta Alcaldía, a la vista de lo establecido en los artículos 104.1 Y 104 bis de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el 27 y 50.5 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva propuesta al Pleno Corporativo en relación a los puestos de trabajo de personal eventual adscrito a los Grupos Municipales y Gabinete de Alcaldía en la siguiente forma:

Reducir el número de los puestos existentes en la actualidad en la Plantilla de Personal Municipal que quedará en doce, con las siguientes singularidades:

1º.- Se adscribe a Gabinete de Alcaldía como responsable del mismo y con labores expresas de asesoramiento un Jefe de Gabinete.

2º.- Se adscribe a Gabinete de Alcaldía un Responsable de prensa y comunicación.

3º.- Se adscriben como secretario/as de grupos a jornada completa lo siguientes puestos y del modo que se cita:

a) Durante los dos primeros años de mandato:

Tres secretarios/as para el Grupo Municipal del Partido Popular.

Dos secretarios/as para el Grupo Municipal de Ciudadanos-Ávila.

Dos secretarios/as para el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español.

Un secretario/a para el Grupo Municipal Trato Ciudadano.

Un secretario/a para el Grupo Municipal Izquierda Unida de Castilla y León.

Un secretario/a para el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia.

b) Durante los dos siguientes años de mandato:

Cuatro secretarios/as para el Grupo Municipal del Partido Popular.

Dos secretarios/as para el Grupo Municipal de Ciudadanos-Ávila.

Dos secretarios/as para el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español.

Un secretario/a para el Grupo Municipal Trato Ciudadano.

Un secretario/a para el Grupo Municipal Izquierda Unida de Castilla y León.

4º.- Las retribuciones anuales de dicho personal, incluyendo todos los conceptos, serán las siguientes:

Secretarios/as de grupo, 25.126,36 € brutos.

Jefe de Gabinete de Alcaldía, 48.682,34 € brutos.

Responsable de Prensa y Comunicación, 48.682,34 € brutos.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá.”

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de los de Ciudadanos-Ávila, con el voto en contra de los del P.S.O.E., de los de Trato Ciudadano y de los de I.U.C.yL., con la abstención del de U.P.yD., produciéndose, por tanto catorce votos a favor, diez en contra y una abstención, aprobar la propuesta que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándose a acuerdo.

**30.- Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre asignaciones por asistencia a sesiones.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía suscrita con fecha suscrita con fecha 30 de junio del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esta Alcaldía, a la vista de lo establecido en el artículo 75.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el 13 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva propuesta al Pleno Corporativo de asignaciones por concurrencia efectiva a órganos colegiados de que formen parte:

- A cada miembro corporativo, con excepción del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y los que ostentan dedicación exclusiva, y por cada asistencia, tanto a sesiones de Pleno Corporativo como de Junta de Gobierno Local, la cantidad de 138 €.

- A cada miembro corporativo, con excepción del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y los que ostentan dedicación exclusiva, y por cada asistencia a sesiones de Comisiones Informativas, la cantidad de 101 €.

- Dichas asignaciones se percibirán por la efectiva asistencia a las sesiones ordinarias no percibiéndose en caso de sesiones extraordinarias.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento pleno con su superior criterio resolverá.”

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los de I.U.C.yL. y del de U.P.yD., con la abstención de los del P.S.O.E. y de los de Trato Ciudadano, produciéndose, por tanto dieciocho votos a favor y siete abstenciones, aprobar la propuesta que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándose a acuerdo.

**31.- Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre creación y composición de Comisiones Informativas, así como de periodicidad de celebración de sus sesiones.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía suscrita con suscrita con fecha 30 de junio del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:

“Al amparo de lo establecido en los artículos 20 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo propuesta al Pleno Corporativo de creación de las Comisiones Informativas que se indican, e integradas por los miembros corporativos que se expresan:

- **Comisión Informativa de PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.**
- **Comisión Informativa de SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.**
- **Comisión Informativa de SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**
- **Comisión Informativa de CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.**
- **Comisión Informativa de HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.**

- **Comisión ESPECIAL DE CUENTAS.**

La periodicidad de celebración de las Comisiones Informativas de **SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO** y la de **HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN** será de dos mensuales, y de las restantes será mensual, sin perjuicio de las extraordinarias que procedan, salvo la de Especial de Cuentas, que se reunirá, con carácter ordinario, con la periodicidad necesaria para cumplir la finalidad que la Ley le asigna.

Las comisiones estarán integradas por los siguientes miembros:

**Quince** miembros en las comisiones informativas de **SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO**, la de **HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN** y la **Comisión ESPECIAL DE CUENTAS**, correspondiendo cinco al grupo municipal del Partido Popular, tres al grupo municipal de Ciudadanos-Ávila, dos al grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, dos al grupo municipal de Trato Ciudadano, dos al grupo municipal de Izquierda Unida de Castilla y León y uno al grupo municipal de Unión Progreso y Democracia.

**Trece** miembros en las comisiones informativas de **PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**, la de **SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES** y la de **CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES**, correspondiendo cinco al grupo municipal del Partido Popular, tres al grupo municipal de Ciudadanos-Ávila, dos al grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, uno al grupo municipal de Trato Ciudadano, uno al grupo municipal de Izquierda Unida de Castilla y León y uno al grupo municipal de Unión Progreso y Democracia.

La adscripción concreta a cada Comisión de los Concejales de los diversos Grupos Municipales es realizada mediante escrito del Portavoz de cada uno de ellos dirigido a esta Alcaldía, fijándose la posibilidad de que asistan como suplentes el resto de miembros corporativos adscritos al correspondiente grupo no designados como titulares.

Las Comisiones Informativas que se citan tendrán por objeto el estudio, informe, dictamen o consulta de cuantos asuntos hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno ó de la Junta de Gobierno Local, cuando ésta ejerza competencias delegadas por aquél, así como el seguimiento de la gestión del Ilmo. Sr. Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde y de los Concejales Delegados. Todo ello referido al ámbito material y funcional del área a que se refiere cada Comisión Informativa y sin perjuicio de que se dé cuenta de cuantas resoluciones y trámites realizados se estime de interés.

Al tiempo, esta Alcaldía-Presidencia desea dejar constancia de su intención de delegar la Presidencia de las Comisiones Informativas anteriormente reseñadas.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento pleno con su superior criterio resolverá.”

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila y del de U.P.yD., con el voto en contra de los de Trato Ciudadano y la abstención de los del P.S.O.E. y de los de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto quince votos a favor, tres en contra y siete abstenciones, aprobar la propuesta que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándose a acuerdo, dejando expresa constancia de que ha sido cursado escrito por los diferentes grupos municipales estableciendo la asignación de miembros a las diferentes comisiones en la forma que a continuación se transcribe:

<b>COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>		
<b>MIEMBRO CORPORATIVO</b>	<b>CARGO</b>	<b>GRUPO</b>
Rubén Serrano Fernández	Teniente de Alcalde	P.P.
María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde	P.P.
Pablo Luís Gómez Hernández	Concejal	P.P.

PLENO CORPORATIVO 9/15

María Raquel Arribas de la Fuente	Concejal	P.P.
Felipe Gutiérrez Hernández	Concejal	P.P.
Marco Antonio Serrano López	Concejal	CIUDADANOS
José Carlos Álvarez Jiménez	Concejal	CIUDADANOS
Pedro Cabrero García	Concejal	CIUDADANOS
Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal	P.S.O.E.
Noelia Jiménez Gamo	Concejal	P.S.O.E.
Rubén Arroyo Nogal	Concejal	TRATO CIUDADANO
María Henar Alonso Rodríguez	Concejal	I.U.C.yL.
Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal	U.P.yD.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

<b>MIEMBRO CORPORATIVO</b>	<b>CARGO</b>	<b>GRUPO</b>
Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde	P.P.
María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde	P.P.
Pablo Luís Gómez Hernández	Concejal	P.P.
María Raquel Arribas de la Fuente	Concejal	P.P.
Felipe Gutiérrez Hernández	Concejal	P.P.
Julia María Martín Velayos	Concejal	CIUDADANOS
Marco Antonio Serrano López	Concejal	CIUDADANOS
Ana María Martín Fernández	Concejal	CIUDADANOS
Noelia Jiménez Gamo	Concejal	P.S.O.E.
Josué Aldudo Batalla	Concejal	P.S.O.E.
María Milagros Martín San Román	Concejal	TRATO CIUDADANO
María Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal	I.U.C.yL.
Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal	U.P.yD.

**COMISIÓN INFORMATIVA SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

<b>MIEMBRO CORPORATIVO</b>	<b>CARGO</b>	<b>GRUPO</b>
Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde	P.P.
María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde	P.P.
Pablo Luís Gómez Hernández	Concejal	P.P.
María Raquel Arribas de la Fuente	Concejal	P.P.
Felipe Gutiérrez Hernández	Concejal	P.P.
Pedro Cabrero García	Concejal	CIUDADANOS
Julia María Martín Velayos	Concejal	CIUDADANOS
Ana María Martín Fernández	Concejal	CIUDADANOS
Manuel Jiménez Rodríguez	Concejal	P.S.O.E.
Josué Aldudo Batalla	Concejal	P.S.O.E.
María Milagros Martín San Román	Concejal	TRATO CIUDADANO
Rubén Arroyo Nogal	Concejal	TRATO CIUDADANO
María Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal	I.U.C.yL.
Alberto López Casillas	Concejal	I.U.C.yL.
Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal	U.P.yD.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES**

<b>MIEMBRO CORPORATIVO</b>	<b>CARGO</b>	<b>GRUPO</b>
María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde	P.P.
Rubén Serrano Fernández	Teniente de Alcalde	P.P.
Pablo Luís Gómez Hernández	Concejal	P.P.
María Raquel Arribas de la Fuente	Concejal	P.P.
Felipe Gutiérrez Hernández	Concejal	P.P.
Ana María Martín Fernández	Concejal	CIUDADANOS

PLENO CORPORATIVO 9/15

Marco Antonio Serrano López	Concejales	CIUDADANOS
Julia María Martín Velayos	Concejales	CIUDADANOS
Josué Aldudo Batalla	Concejales	P.S.O.E.
Noelia Jiménez Gamo	Concejales	P.S.O.E.
Alba María Moreno Tejedor	Concejales	TRATO CIUDADANO
María Henar Alonso Rodríguez	Concejales	I.U.C.yL.
Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejales	U.P.yD.

<b>COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN</b>		
<b>MIEMBRO CORPORATIVO</b>	<b>CARGO</b>	<b>GRUPO</b>
María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde	P.P.
Rubén Serrano Fernández	Teniente de Alcalde	P.P.
Pablo Luís Gómez Hernández	Concejales	P.P.
María Raquel Arribas de la Fuente	Concejales	P.P.
Felipe Gutiérrez Hernández	Concejales	P.P.
José Carlos Álvarez Jiménez	Concejales	CIUDADANOS
Marco Antonio Serrano López	Concejales	CIUDADANOS
Pedro Cabrero García	Concejales	CIUDADANOS
Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejales	P.S.O.E.
Manuel Jiménez Rodríguez	Concejales	P.S.O.E.
Alba María Moreno Tejedor	Concejales	TRATO CIUDADANO
Rubén Arroyo Nogal	Concejales	TRATO CIUDADANO
María Montserrat Barcenilla Martínez	Concejales	I.U.C.yL.
Alberto López Casillas	Concejales	I.U.C.yL.
Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejales	U.P.yD.

<b>COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS</b>		
<b>MIEMBRO CORPORATIVO</b>	<b>CARGO</b>	<b>GRUPO</b>
María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde	P.P.
Rubén Serrano Fernández	Teniente de Alcalde	P.P.
Pablo Luís Gómez Hernández	Concejales	P.P.
María Raquel Arribas de la Fuente	Concejales	P.P.
Felipe Gutiérrez Hernández	Concejales	P.P.
José Carlos Álvarez Jiménez	Concejales	CIUDADANOS
Marco Antonio Serrano López	Concejales	CIUDADANOS
Pedro Cabrero García	Concejales	CIUDADANOS
Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejales	P.S.O.E.
Manuel Jiménez Rodríguez	Concejales	P.S.O.E.
Alba María Moreno Tejedor	Concejales	TRATO CIUDADANO
Rubén Arroyo Nogal	Concejales	TRATO CIUDADANO
María Montserrat Barcenilla Martínez	Concejales	I.U.C.yL.
Alberto López Casillas	Concejales	I.U.C.yL.
Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejales	U.P.yD.

**32.- Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre nombramiento de representantes municipales en órganos e instituciones.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía suscrita con fecha 30 de junio del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al objeto de estar este Ayuntamiento representado en diversos órganos e instituciones en los que por disposición legal ha de tener participación, se eleva propuesta al Pleno de nombramiento de las personas que se indican para cada uno de los

PLENO CORPORATIVO 9/15

organismos que se expresan a continuación, así como, y con el objeto de agilizar la designación de representantes municipales en órganos colegiados no contemplados en la presente, se eleva propuesta al Pleno de facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para realizar su designación, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno en posterior sesión plenaria.

ORGANO COLEGIADO	REPRESENTANTE	CARGO MUNICIPAL	GRUPO
CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL PRÍNCIPE DON JUAN	DOÑA MARIA RAQUEL ARRIBAS DE LA FUENTE	CONCEJAL	P.P.
CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE: ASAMBLEA	VICEPRESIDENTE PRIMERO, DON JOSÉ LUIS RIVAS HERNÁNDEZ, DELEGANDO SU CARGO EN EL TTE. DE ALCALDE DON RUBÉN SERRANO FERNÁNDEZ	TTE. DE ALCALDE	P.P.
	DON HÉCTOR PALENCIA RUBIO	TTE. DE ALCALDE	P.P.
	DOÑA INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DON JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ JIMÉNEZ	CONCEJAL	CIUDADANOS.
CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE: JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	VICEPRESIDENTE PRIMERO, DON JOSÉ LUIS RIVAS HERNÁNDEZ, DELEGANDO SU CARGO EN EL TTE. DE ALCALDE DON RUBÉN SERRANO FERNÁNDEZ.	TTE. DE ALCALDE	P.P.
	DON HÉCTOR PALENCIA RUBIO	TTE. DE ALCALDE	P.P.
	DOÑA INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DON JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ JIMÉNEZ	CONCEJAL	CIUDADANOS
CECOP	DON RUBÉN SERRANO FERNÁNDEZ (PRESIDENTE)	TTE. DE ALCALDE	P.P.
	DOÑA PATRICIA RODRÍGUEZ CALLEJA	TTE. DE ALCALDE	P.P.
	HÉCTOR PALENCIA RUBIO	TTE. DE ALCALDE	P.P.
CENTRO DE C.R.A. LOS FRESNOS	HÉCTOR PALENCIA RUBIO	TTE. DE ALCALDE	P.P.
CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	DON JOSUE ALDUDO BATALLA	CONCEJAL	P.S.O.E.
CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA DE ÁVILA	DON RUBÉN SERRANO FERNÁNDEZ	TTE. DE ALCALDE	P.P.
COLEGIO ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA	DON JOSE CARLOS ALVAREZ JIMENEZ	CONCEJAL	CIUDADANOS
COLEGIO MEDALLA MILAGROSA-LAS NIEVES	DOÑA M. SONSOLES SÁNCHEZ-REYES PEÑAMARÍA	TTE. DE ALCALDE	P.P.
COLEGIO SANTÍSIMO ROSARIO (MOSEN RUBI)	DOÑA ANA MARÍA MARTÍN FERNÁNDEZ	CONCEJAL	CIUDADANOS
COLEGIO PABLO VI	DON FELIPE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	CONCEJAL	P.P.
COLEGIO PÚBLICO ARTURO DUPERIER	DOÑA MARIA BELEN CARRASCO PEINADO	TTE. DE ALCALDE	P.P.
COLEGIO PÚBLICO CERVANTES	DOÑA PATRICIA RODRÍGUEZ CALLEJA	TTE. DE ALCALDE	P.P.
COLEGIO PÚBLICO CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ	DON FELIPE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	CONCEJAL	P.P.
COLEGIO PÚBLICO COMUNEROS DE CASTILLA	DOÑA PATRICIA RODRÍGUEZ CALLEJA	TTE. DE ALCALDE	P.P.
COLEGIO PÚBLICO EL PRADILLO	DON RUBÉN SERRANO FERNÁNDEZ	TTE. DE ALCALDE	P.P.
COLEGIO PÚBLICO JUAN DE YEPES	DOÑA MONTSERRAT BARCENILLA MARTÍNEZ	CONCEJAL	I.U.C.yL.
COLEGIO PÚBLICO LA ENCARNACIÓN	DOÑA INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
COLEGIO PÚBLICO REINA FABIOLA	DON HÉCTOR PALENCIA RUBIO	TTE. DE ALCALDE	P.P.
COLEGIO PÚBLICO SAN ESTEBAN	DOÑA MARIA BELEN CARRASCO PEINADO	TTE. DE ALCALDE	P.P.
COLEGIO PÚBLICO SAN PEDRO BAUTISTA	DOÑA JULIA MARÍA MARTIN VELAYOS	CONCEJAL	CIUDADANOS
COLEGIO PÚBLICO SANTA ANA	DON ALBERTO LÓPEZ CASILLAS	CONCEJAL	I.U.C.yL.
COLEGIO PÚBLICO SANTA TERESA	DOÑA MARIA RAQUEL ARRIBAS DE LA FUENTE	CONCEJAL	P.P.
COLEGIO PÚBLICO SANTO TOMÁS	DON HÉCTOR PALENCIA RUBIO	TTE. DE ALCALDE	P.P.
COMISIÓN ESCOLARIZACIÓN AVILA	DOÑA M. SONSOLES SÁNCHEZ-REYES PEÑAMARÍA	TTE. DE ALCALDE	P.P.
COMISIÓN DIRECCIÓN PLAN SOCIO SANITARIO AREA DE ÁVILA	DOÑA PATRICIA RODRÍGUEZ CALLEJA	TTE. DE ALCALDE	P.P.
COMISIÓN PROVINCIAL CONCIERTOS EDUCATIVOS	DOÑA M. SONSOLES SÁNCHEZ-REYES PEÑAMARÍA	TTE. DE ALCALDE	P.P.
COMISIÓN PROVINCIAL DE COLABORACIÓN DEL ESTADO CON LAS CORPORACIONES LOCALES	DON RUBEN SERRANO FERNANDEZ	TTE. DE ALCALDE	P.P.
COMISION PROVINCIAL DROGODEPENDENCIA	DOÑA PATRICIA RODRÍGUEZ CALLEJA	TTE. DE ALCALDE	P.P.
COMISION PROVINCIAL DROGODEPENDENCIA (PONENCIA TÉCNICA)	DOÑA ELENA VAQUERO NUÑEZ	TÉCNICO	
COMISIÓN TERRITORIAL PATRIMONIO CULTURAL	DON HÉCTOR PALENCIA RUBIO	TTE. DE ALCALDE	P.P.
COMISION TERRITORIAL PATRIMONIO CULTURAL (PONENCIA TÉCNICA)	DOÑA CRISTINA SANCHIDRIÁN BLÁZQUEZ	ARQUITECTA	
COMISIÓN PROVINCIAL VALORACIÓN PARA ADMISIÓN EN CENTROS INFANTILES	DOÑA M. SONSOLES SÁNCHEZ-REYES PEÑAMARÍA	TTE. DE ALCALDE	P.P.
COMISIÓN PROVINCIAL ESCOLARIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL	DOÑA M. SONSOLES SÁNCHEZ-REYES PEÑAMARÍA	TTE. DE ALCALDE	P.P.
	SUPLENTE: MARIA RAQUEL ARRIBAS DE LA FUENTE	CONCEJAL	P.P.
COMISIÓN TERRITORIAL PREVENCIÓN AMBIENTAL	DON HÉCTOR PALENCIA RUBIO	TTE. DE ALCALDE	P.P.
COMISIÓN TERRITORIAL VALORACIÓN	DOÑA CRISTINA SANCHIDRIÁN BLÁZQUEZ	ARQUITECTA	
	SUPLENTE: ELENA ARES OSSET	ARQUITECTA	
COMITÉ LOCAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA	DOÑA PATRICIA RODRÍGUEZ CALLEJA	TTE. DE ALCALDE	P.P.
	DOÑA MARIA BELEN CARRASCO PEINADO (SUPLENTE)	TTE. DE ALCALDE	P.P.
CONSEJO DIRECCION AREA SALUD ÁVILA	DOÑA PATRICIA RODRÍGUEZ CALLEJA	TTE. DE ALCALDE	P.P.
CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL	DOÑA MARIA RAQUEL ARRIBAS DE LA FUENTE	CONCEJAL	P.P.
	DOÑA ANA MARÍA MARTÍN FERNÁNDEZ	CONCEJAL	CIUDADANOS
	DON JOSUÉ ALDUDO BATALLA	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DOÑA MARÍA MILAGROS MARTÍN SAN ROMÁN	CONCEJAL	TRATO CIUDADANO
	DOÑA MARÍA HENAR ALONSO RODRIGUEZ	CONCEJAL	I.U.C.yL.
	DON FRANCISCO JAVIER CERRAJERO SÁNCHEZ	CONCEJAL	U.P.yD.

PLENO CORPORATIVO 9/15

CONSEJO FABRICA BASILICA SAN VICENTE	DON HÉCTOR PALENCIA RUBIO	TTE. DE ALCALDE	P.P.
CONSEJO LOCAL COOPERACIÓN AL DESARROLLO	DOÑA MARIA RAQUEL ARRIBAS DE LA FUENTE	CONCEJAL	P.P.
	DON MARCO ANTONIO SERRANO LÓPEZ	CONCEJAL	CIUDADANOS
	DON MARCO ANTONIO SERRANO LÓPEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DOÑA ALBA MARÍA MORENO TEJEDOR	CONCEJAL	TRATO CIUDADANO
	DOÑA MONTSERRAT BARCENILLA MARTÍNEZ	CONCEJAL	I.U.C.yL.
	DON FRANCISCO JAVIER CERRAJERO SÁNCHEZ	CONCEJAL	U.P.yD.
CONSEJO LOCAL PARA LA SOSTENIBILIDAD	DON FELIPE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	CONCEJAL	P.P.
	DON MARCO ANTONIO SERRANO LÓPEZ	CONCEJAL	CIUDADANOS
	DON MANUEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DON RUBÉN ARROYO NOGAL	CONCEJAL	TRATO CIUDADANO
	DON ALBERTO LÓPEZ CASILLAS	CONCEJAL	I.U.C.yL.
	DON FRANCISCO JAVIER CERRAJERO SÁNCHEZ	CONCEJAL	U.P.yD.
CONSEJO MUNICIPAL CONSUMO	DON FELIPE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	CONCEJAL	P.P.
	DON JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ JIMÉNEZ	CONCEJAL	CIUDADANOS
	DOÑA INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DOÑA ALBA MARÍA MORENO TEJEDOR	CONCEJAL	TRATO CIUDADANO
	DOÑA MARÍA HENAR ALONSO RODRÍGUEZ	CONCEJAL	I.U.C.yL.
	DON FRANCISCO JAVIER CERRAJERO SÁNCHEZ	CONCEJAL	U.P.yD.
CONSEJO MUNICIPAL DE LAS ARTES Y DE LA CULTURA	DON FELIPE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	CONCEJAL	P.P.
	DOÑA ANA MARÍA MARTÍN FERNÁNDEZ	CONCEJAL	CIUDADANOS
	DON JOSUÉ ALDUDO BATALLA	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DOÑA ALBA MARÍA MORENO TEJEDOR	CONCEJAL	TRATO CIUDADANO
	DOÑA MARÍA HENAR ALONSO RODRÍGUEZ	CONCEJAL	I.U.C.yL.
	DON FRANCISCO JAVIER CERRAJERO SÁNCHEZ	CONCEJAL	U.P.yD.
CONSEJO MUNICIPAL DE MENORES	DON JOSÉ LUIS RIVAS HERNÁNDEZ	ALCALDE	P.P.
	DOÑA PATRICIA RODRÍGUEZ CALLEJA (VICEPRESIDENTA)	TTE. DE ALCALDE	P.P.
	DOÑA JULIA MARÍA MARTIN VELAYOS	CONCEJAL	CIUDADANOS
	DOÑA NOELIA JIMENEZ GAMO	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DOÑA MARÍA MILAGROS MARTÍN SAN ROMÁN	CONCEJAL	TRATO CIUDADANO
	DOÑA MARIA MONTSERRAT BARCENILLA MARTÍNEZ	CONCEJAL	I.U.C.yL.
CONSEJO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	DON FRANCISCO JAVIER CERRAJERO SÁNCHEZ	CONCEJAL	U.P.yD.
	DOÑA MARIA RAQUEL ARRIBAS DE LA FUENTE	CONCEJAL	P.P.
	DOÑA JULIA MARÍA MARTIN VELAYOS	CONCEJAL	CIUDADANOS
	DOÑA NOELIA JIMENEZ GAMO	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DOÑA MARÍA MILAGROS MARTÍN SAN ROMÁN	CONCEJAL	TRATO CIUDADANO
	DOÑA MARÍA MONTSERRAT BARCENILLA MARTÍNEZ	CONCEJAL	I.U.C.yL.
CONSEJO MUNICIPAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DON FRANCISCO JAVIER CERRAJERO SÁNCHEZ	CONCEJAL	U.P.yD.
	DON RUBÉN SERRANO FERNÁNDEZ	TTE. DE ALCALDE	P.P.
	DON MARCO ANTONIO SERRANO LÓPEZ	CONCEJAL	CIUDADANOS
	DOÑA NOELIA JIMENEZ GAMO	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DOÑA MARÍA MILAGROS MARTÍN SAN ROMÁN	CONCEJAL	TRATO CIUDADANO
	DOÑA MARIA MONTSERRAT BARCENILLA MARTÍNEZ	CONCEJAL	I.U.C.yL.
CONSEJO MUNICIPAL PERSONAS MAYORES	DON FRANCISCO JAVIER CERRAJERO SÁNCHEZ	CONCEJAL	U.P.yD.
	DOÑA MARIA BELEN CARRASCO PEINADO	TTE. DE ALCALDE	P.P.
	DOÑA JULIA MARÍA MARTIN VELAYOS	CONCEJAL	CIUDADANOS
	DOÑA NOELIA JIMENEZ GAMO	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DOÑA MARIA MILAGROS MARTÍN SAN ROMÁN	CONCEJAL	TRATO CIUDADANO
	DOÑA MARIA MONTSERRAT BARCENILLA MARTÍNEZ	CONCEJAL	I.U.C.yL.
CONSEJO PROVINCIAL DE EMPADRONAMIENTO	DON RUBÉN SERRANO FERNÁNDEZ	TTE. DE ALCALDE	P.P.
CONSEJO PROVINCIAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA	DOÑA PATRICIA RODRÍGUEZ CALLEJA	TTE. DE ALCALDE	P.P.
	SUPLENTE: DOÑA MARIA RAQUEL ARRIBAS DE LA FUENTE	CONCEJAL	P.P.
CONSEJO REGIONAL DE ACCIÓN SOCIAL	DOÑA PATRICIA RODRÍGUEZ CALLEJA	TTE. DE ALCALDE	P.P.
	SUPLENTE: DOÑA MARIA RAQUEL ARRIBAS DE LA FUENTE	CONCEJAL	P.P.
CONSEJO REGIONAL DE MAYORES	DOÑA PATRICIA RODRÍGUEZ CALLEJA	TTE. DE ALCALDE	P.P.
CONSEJO REGIONAL DE MUJER	DOÑA PATRICIA RODRÍGUEZ CALLEJA	TTE. DE ALCALDE	P.P.
CONSEJO SALUD DE ZONA DE ÁVILA	DOÑA PATRICIA RODRÍGUEZ CALLEJA	TTE. DE ALCALDE	P.P.
	DOÑA JULIA MARÍA MARTIN VELAYOS	CONCEJAL	CIUDADANOS
	DOÑA NOELIA JIMENEZ GAMO	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DOÑA ALBA MARÍA MORENO TEJEDOR	CONCEJAL	TRATO CIUDADANO
	DOÑA MARÍA HENAR ALONSO RODRÍGUEZ	CONCEJAL	I.U.C.yL.
	DON FRANCISCO JAVIER CERRAJERO SÁNCHEZ	CONCEJAL	U.P.yD.
CONSEJO SOCIAL ZONA CENTRO-NORTE	DON RUBÉN SERRANO FERNÁNDEZ	TTE. DE ALCALDE	P.P.
	DOÑA ANA MARÍA MARTÍN FERNÁNDEZ	CONCEJAL	CIUDADANOS
	DON MANUEL JIMENEZ RODRÍGUEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DOÑA ALBA MARÍA MORENO TEJEDOR	CONCEJAL	TRATO CIUDADANO
	DON ALBERTO LÓPEZ CASILLAS	CONCEJAL	I.U.C.yL.

PLENO CORPORATIVO 9/15

	DON FRANCISCO JAVIER CERRAJERO SÁNCHEZ	CONCEJAL	U.P.yD.
CONSEJO SOCIAL ZONA SUR	DON RUBÉN SERRANO FERNÁNDEZ	TTE. DE ALCALDE	P.P.
	DON MARCO ANTONIO SERRANO LÓPEZ	CONCEJAL	CIUDADANOS
	DON MANUEL JIMENEZ RODRIGUEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DOÑA ALBA MARÍA MORENO TEJEDOR	CONCEJAL	TRATO CIUDADANO
	DOÑA MARIA HENAR ALONSO RODRIGUEZ	CONCEJAL	I.U.C.yL.
	DON FRANCISCO JAVIER CERRAJERO SÁNCHEZ	CONCEJAL	U.P.yD.
CONSEJO TERRITORIAL PROPIEDAD INMOBILIARIA	DOÑA MARIA RAQUEL ARRIBAS DE LA FUENTE	CONCEJAL	P.P.
	DOÑA ELENA ARES OSSET	ARQUITECTA	
	DON CRISTINA SANCHIDRIAN BLAZQUEZ	ARQUITECTO	
CONSERVATORIO DE MÚSICA TOMAS LUIS DE VICTORIA	DOÑA M. SONSOLES SÁNCHEZ-REYES PEÑAMARÍA	TTE. DE ALCALDE	P.P.
DESARROLLO PLANES PARCIALES JUNTAS COMPENSACIÓN	DON HÉCTOR PALENCIA RUBIO	TTE. DE ALCALDE	P.P.
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	DOÑA NOELIA JIMÉNEZ GAMO	CONCEJAL	P.S.O.E.
ESCUELA DE ARTE DE AVILA	DON MANUEL JIMÉNEZ RODRIGUEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
EXPOSICIONES Y CONGRESOS ADAJA, S.A.	DON JOSÉ LUIS RIVAS HERNÁNDEZ	ALCALDE	P.P.
	DON HÉCTOR PALENCIA RUBIO	TTE. DE ALCALDE	P.P.
	DOÑA PATRICIA RODRÍGUEZ CALLEJA	TTE. DE ALCALDE	P.P.
	DOÑA ANA MARÍA MARTÍN FERNÁNDEZ	CONCEJAL	CIUDADANOS
	DOÑA INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DOÑA ALBA MARÍA MORENO TEJEDOR (con voz pero sin voto)	CONCEJAL	TRATO CIUDADANO
	DOÑA MONTSERRAT BARCENILLA MARTÍNEZ (con voz pero sin voto)	CONCEJAL	I.U.C.yL.
	DON FRANCISCO JAVIER CERRAJERO SÁNCHEZ (con voz pero sin voto)	CONCEJAL	U.P.yD.
FEDERACIÓN HIPICA TERRITORIAL	DON RUBÉN SERRANO FERNÁNDEZ	TTE. DE ALCALDE	P.P.
FUNDACIÓN CULTURAL MUNICIPAL ESTUDIOS MÍSTICOS	DON JOSÉ LUIS RIVAS HERNÁNDEZ	ALCALDE	P.P.
	DOÑA M. SONSOLES SÁNCHEZ-REYES PEÑAMARÍA (COORDINADORA)	TTE. DE ALCALDE	P.P.
	DOÑA ANA MARÍA MARTÍN FERNÁNDEZ	CONCEJAL	CIUDADANOS
	DOÑA NOELIA JIMENEZ GAMO	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DON RUBÉN ARROYO NOGAL	CONCEJAL	TRATO CIUDADANO
	DOÑA MARIA HENAR ALONSO RODRIGUEZ	CONCEJAL	I.U.C.yL.
	DON FRANCISCO JAVIER CERRAJERO SÁNCHEZ	CONCEJAL	U.P.yD.
FUNDACIÓN INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA	DOÑA M. SONSOLES SÁNCHEZ-REYES PEÑAMARÍA	TTE. DE ALCALDE	P.P.
	DOÑA MARIA BELEN CARRASCO PEINADO	TTE. DE ALCALDE	P.P.
FUNDACIÓN PÚBLICA SANTA TERESA	DON JOSÉ LUIS RIVAS HERNÁNDEZ	ALCALDE	P.P.
	DOÑA M. SONSOLES SÁNCHEZ-REYES PEÑAMARÍA	TTE. DE ALCALDE	P.P.
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN GENERÁVILA, S.A.	DON JOSÉ LUIS RIVAS HERNÁNDEZ	ALCALDE	P.P.
	DON FELIPE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	CONCEJAL	P.P.
	DON JOSÉ CARLOS JIMÉNEZ ALVAREZ	CONCEJAL	CIUDADANOS
	DOÑA INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DON RUBÉN ARROYO NOGAL	CONCEJAL	TRATO CIUDADANO
	DOÑA MONTSERRAT BARCENILLA MARTÍNEZ	CONCEJAL	I.U.C.yL.
I.E.S. ALONSO DE MADRIGAL	DOÑA ALBA MARÍA MORENO TEJEDOR	CONCEJAL	TRATO CIUDADANO
I.E.S. ISABEL DE CASTILLA	DON RUBÉN ARROYO NOGAL	CONCEJAL	TRATO CIUDADANO
I.E.S. JORGE DE SANTAYANA	DOÑA MARIA DE LOS MILAGROS MARTÍN SAN ROMÁN	CONCEJAL	TRATO CIUDADANO
I.E.S. JOSÉ LUIS LÓPEZ ARANGUREN	DOÑA MARIA HENAR ALONSO RODRIGUEZ	CONCEJAL	I.U.C.yL.
I.E.S. VASCO DE LA ZARZA	DOÑA M. SONSOLES SÁNCHEZ-REYES PEÑAMARÍA	TTE. DE ALCALDE	P.P.
JUNTA TÉCNICA TERRITORIAL COORDINACIÓN INMOBILIARIA	DOÑA ELENA ARES OSSET	ARQUITECTA	
	DOÑA CRISTINA SANCHIDRIAN BLAZQUEZ DON	ARQUITECTA	
JUNTA RECTORA PARQUE MUNICIPAL DE EDUCACIÓN VIAL	DOÑA MARIA RAQUEL ARRIBAS DE LA FUENTE	CONCEJAL	P.P.
	DON PEDRO CABRERO GARCÍA	CONCEJAL	CIUDADANOS
	DON JOSUÉ ALDUDO BATALLA	CONCEJAL	P.S.O.E.
		CONCEJAL	TRATO CIUDADANO
	DOÑA MARÍA MONTSERRAT BARCENILLA MARTÍNEZ	CONCEJAL	I.U.C.yL.
	DON FRANCISCO JAVIER CERRAJERO SÁNCHEZ	CONCEJAL	U.P.yD.
MANCOMUNIDAD ASOCIO EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA	DON RUBÉN SERRANO FERNÁNDEZ	TTE. DE ALCALDE	P.P.
	DON PEDRO CABRERO GARCÍA	CONCEJAL	CIUDADANOS
OBSERVATORIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DOÑA MARIA RAQUEL ARRIBAS DE LA FUENTE	CONCEJAL	P.P.
	DON PEDRO CABRERO GARCÍA	CONCEJAL	CIUDADANOS
	DON MANUEL JIMENEZ RODRIGUEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DON RUBÉN ARROYO NOGAL	CONCEJAL	TRATO CIUDADANO
	DOÑA MARIA HENAR ALONSO RODRIGUEZ	CONCEJAL	I.U.C.yL.
	DON FRANCISCO JAVIER CERRAJERO SÁNCHEZ	CONCEJAL	U.P.yD.
PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES	DOÑA M. SONSOLES SÁNCHEZ-REYES PEÑAMARÍA	TTE. DE ALCALDE	P.P.
	DOÑA PATRICIA RODRIGUEZ CALLEJA	TTE. DE ALCALDE	P.P.
	DOÑA MARIA RAQUEL ARRIBAS DE LA FUENTE	CONCEJAL	P.P.
	DON FELIPE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	CONCEJAL	P.P.
	DON PEDRO CABRERO GARCÍA	CONCEJAL	CIUDADANOS
	DON JOSUE ALDUDO BATALLA	CONCEJAL	P.S.O.E.

PLENO CORPORATIVO 9/15

	DON RUBÉN ARROYO NOGAL	CONCEJAL	TRATO CIUDADANO
	DON ALBERTO LÓPEZ CASILLAS	CONCEJAL	I.U.C.yL.
	DON FRANCISCO JAVIER CERRAJERO SÁNCHEZ	CONCEJAL	U.P.yD.
PATRONATO PROVINCIAL TURISMO	DON HÉCTOR PALENCIA RUBIO	TTE. DE ALCALDE	P.P.
RED DE DE CIUDADES INTELIGENTES	DON JOSÉ LUIS RIVAS HERNÁNDEZ (ASAMBLEA GENERAL)	ALCALDE	P.P.
	DOÑA MARIA BELEN CARRASCO PEINADO (COMISIÓN TÉCNICA)	TTE. DE ALCALDE	P.P.
SUBCOMISIÓN PROVINCIAL VIVIENDA	DON HÉCTOR PALENCIA RUBIO	TTE. DE ALCALDE	P.P.

No obstante lo anterior, la Corporación adoptará el acuerdo que considere más oportuno.”

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con la abstención de los de Trato Ciudadano y de los de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto diecinueve votos a favor y seis abstenciones, aprobar la propuesta que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándose a acuerdo.

**33.- Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre delegación de competencias del Pleno Corporativo en la Junta de Gobierno Local.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía suscrita con fecha 30 de junio del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en los artículos 22.4 y 23.2.b) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en los artículos 50 y 51 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo propuesta al Ayuntamiento Pleno para que apruebe, en su caso, la delegación en la Junta de Gobierno Local de las siguientes competencias:

Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias (art. 22.2 L.R.B.R.L.):

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La facultad de autorización de ampliación del número de anualidades y elevación de porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en aquellas materias que sean de su competencia.

De la resolución que se adopte se dará cuenta a los servicios municipales y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.”

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de los de Ciudadanos-Ávila, con el voto en contra de los de I.U.C.yL. y de los de Trato Ciudadano, con la abstención de los del P.S.O.E. y del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, catorce votos a favor, seis en contra y cinco abstenciones, aprobar la propuesta que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándose a acuerdo.

**34.- Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre periodicidad de las sesiones plenarias.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía suscrita con fecha 22 de junio del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los artículos 78 del mismo texto legal, y 46.2.a) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, elevo propuesta al Pleno Municipal del siguiente régimen de sus sesiones ordinarias:

Sesión ordinaria, con periodicidad mensual, que tendrá lugar el último viernes de cada mes.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá.”

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los de I.U.C.yL. y del de U.P.yD., con la abstención de los del P.S.O.E. y de los de Trato Ciudadano, produciéndose, por tanto dieciocho votos a favor y siete abstenciones, aprobar la propuesta que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándose a acuerdo.

**35.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de nombramiento de representantes de la Alcaldía en los barrios anexionados a Ávila.** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 30 de junio del año en curso, registrado con el nº 2.961 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, en relación con el artículo 122 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y estimando procedente la designación de los representantes de esta Alcaldía en los distintos barrios anexionados al municipio de Ávila. Es por ello que, por medio del presente, vengo en disponer lo siguiente:

Nombrar a los señores que se expresan representantes de la Alcaldía en los barrios, antiguos pueblos, anexionados a Ávila que asimismo se indican:

**Don Edelmiro Martínez Piñán**, en Alamedilla del Berrocal.  
**Don Ángel Sánchez Jiménez**, en Aldea del Rey Niño.  
**Don Juan Carlos Martín Hernández**, en Bernuy Salinero.  
**Don Ángel Hernández Galán**, en Narrillos de San Leonardo.  
**Don José Antonio Jiménez Gómez**, en Urraca Miguel.  
**Don Mariano Lidio Rodríguez Jiménez**, en Vicolozano-Brieva.

Del presente Decreto se dará cuenta a los interesados para su conocimiento, a los efectos legales previstos, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.”

En este momento, se produjeron las siguientes intervenciones conforme a lo acordado previamente en Junta de Portavoces.

El sr. Cerrajero Sánchez manifestó cuanto sigue transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Siendo esta mi primera intervención como portavoz del grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia voy a tratar de ser breve, claro y conciso. No quería dejar pasar la oportunidad de agradecer en primer lugar el trabajo realizado por mis compañeros durante la legislatura anterior. Realizaron un trabajo magnifico, siendo muy críticos cuando la ocasión lo

merecía y apoyando las propuestas que considerábamos que eran buenas para la ciudad, vinieran de donde vinieran , sin ser sectarios con ideologías ni siglas.

Durante la próxima legislatura esta va a ser la actitud de este portavoz, manteniendo la coherencia entre lo que se dice y lo que se hace y haciendo de nuestro programa electoral el contrato que vamos a cumplir con aquellos que nos votaron y con los que no lo hicieron. Este programa está a disposición del equipo de gobierno y debatiremos nuestras propuestas con la intención de convencer a todos los grupos de que son buenas para los ciudadanos, no de vencer a otros partidos. Pido al resto de los grupos que actúen de la misma forma.

La discrepancia política no debe de confundirse con enfrentamiento mediáticos y oportunistas basados en el rédito electoral y que olvidan el beneficio para el ciudadano, algo esencial en la política municipal, donde la cercanía, la adaptación y la concreción de acciones, debe buscar crear actividad generadora de riqueza sin olvidarnos de blindar el bienestar de todos los ciudadanos y sobre todo a los más desfavorecidos en los tiempos actuales.

Respecto al posicionamiento de U.P.yD. en los distintos puntos sometidos a votación quiero desglosarlo brevemente.

En cuanto a las concejalías con dedicación exclusiva el voto es favorable como no podía ser de otra manera, teniendo en cuenta que desde este grupo ya se le solicito al anterior equipo de gobierno y es acorde a las necesidades reales del Excmo. Ayuntamiento.

Respecto a las asignaciones a los grupos municipales nuestro voto es la abstención puesto que aunque se ha reducido en un 50% la asignación al grupo, pedimos un paso más haciendo lo mismo con las asignaciones por concejal. Tiempo habrá para que lo reconsideren todos los grupos, U.P.yD. así lo plantea.

En cuanto al personal eventual nuestro voto es la abstención porque consideramos que la decisión de Alcaldía, que siendo proporcional, la entendemos poco generosa, teniendo en cuenta que somos el único grupo con un único concejal pero tenemos las mismas obligaciones y responsabilidades que el resto de los grupos.

En cuanto a la asignación por asistencia a sesiones , el número de comisiones informativas, la representación municipal en órganos e instituciones, así como la periodicidad de los plenos, el sentido de nuestro voto es a favor. No obstante plateamos la posibilidad de poder modificar la periodicidad de algunas de las comisiones informativas con el objetivo de evitar la celebración de comisiones carentes de contenido.

Para nosotros el punto más conflictivo es la delegación de competencias del pleno corporativo en la junta de gobierno local. La delegación de estas facultades la aceptamos por funcionamiento y operatividad del ayuntamiento. Confiamos en un uso correcto y responsable de esta mayoría absoluta, de la que el equipo de gobierno carece en el pleno y que sí va a tener en la junta de gobierno. Un deseo y una advertencia: usen responsablemente esta delegación y eviten el abuso. Por operatividad y con cautela, nuestro voto es la abstención.

Podrán comprobar que U.P.yD., con 6 votos a favor y 3 abstenciones, da un voto de confianza a la responsabilidad y operatividad del equipo de gobierno del Partido Popular, con el objetivo de que comience la andadura de esta legislatura, que deseamos solucione los problemas de los ciudadanos y no los cree. Les deseamos suerte y acierto, que gobiernen bien, para todos y en esa línea nos tendrán de su lado.

La sra. Barcenilla Martínez refirió lo siguiente transcrito al facilitar el texto de la intervención:

En esta legislatura, los abulenses y las abulenses con sus votos en las urnas, habían decidido que esta ciudad debía ser gobernada de otra forma. Así, el resultado de las urnas restaba

la mayoría absoluta al PP y le desprendía del rodillo con el que venían arrollando a los abulenses desde hace más de 20 años, pues he aquí la sorpresa, el que hizo la ley hizo la trampa y de alguna manera había que recuperar las herramientas de aplastar decisiones y sugerencias.

Desde el grupo municipal de IU no estamos en absoluto de acuerdo con que los grupos de oposición no tengamos voto en la Junta de Gobierno Local, sabiendo como sabemos que es prerrogativa del Sr. Alcalde decidir quién está en ese órgano y en ningún caso es un derecho de la oposición tenerlo, pero algo que sus antecesores hacían siempre, lo han eliminado ustedes y no en aras de tener mayoría, sino en aras de tener unanimidad, pues ustedes son los únicos que pueden tomar decisiones y aprobarlas.

Ustedes quieren que este pleno delegue en la Junta de Gobierno el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la competencia plenaria, PLENARIA, ósea que defender a la corporación en materias de competencia plenaria, ustedes sólitos.

La declaración de lesividad del Ayuntamiento, o sea si el daño lo provocan actos del Ayuntamiento, de todos, solo ustedes deciden sobre ello.

La concertación de las operaciones de crédito, cuya cuantía exceda del 10 % de los recursos ordinarios ustedes solos aprobando créditos del dinero de todos los abulenses, pues a lo mejor lo hacen ahora para compensar los desmanes de sus antecesores en cuanto a la 6ª modificación del PGOU. Perdonen, no me daba cuenta que el señor alcalde cuando era solo candidato ya dijo que no le importaba nada de lo que se hubiera hecho antes en este Ayuntamiento.

Como hemos de suponer que ustedes darán cuenta pública con su proverbial y cacareada transparencia de todo lo que allí se apruebe casi nos podían haber excluido y nos enteraríamos después de sus aplastantes mayorías, perdonen que me ría, mayoría no, unanimidad.

Tiene el alcalde el poder exclusivo de delegar en la Junta de Gobierno muchas de sus funciones y ante eso no podemos decir nada, pero señores:

Aprobar instrumentos de planeamiento y gestión urbanística únanlo a las operaciones de crédito que se delegan desde este pleno y hagan otra modificación del PGOU, a los intereses de parte de los ciudadanos sin pensar en los demás.

Contratación: privaticen ustedes todo lo que quieran y no pidan jamás opinión ni voto a los demás.

Ocupación del dominio público: sigan ustedes cediendo el dominio público a quien deseen, sean fundaciones de la Iglesia u ONGs exprés como la que se ha apropiado del jardín y el parque de la Encarnación, en perjuicio de los vecinos y las vecinas.

Protocolos y convenios, pues ala, a su libre albedrío toda decisión en este aspecto, con quien firmamos convenios? Con la UCAV, con El Carmelo o con ONGs reales o inventadas a algún fin, con algún equipo deportivo en perjuicio de otros?

Luego dirán que Izquierda Unida hace críticas ante los medios de comunicación que no hace en sede municipal. No se apuren dejaremos que esa voz que tan generosamente nos dejan en el cortijo en que convierten la Junta de Gobierno, se escuche fuera.

En cuanto a los concejales con dedicación exclusiva, que ustedes pretenden vender como un ahorro para el Ayuntamiento, Izquierda Unida se ha abstenido a la espera de ver si ustedes son capaces de tener que llevar muchas más responsabilidades que en anteriores legislaturas compartiendo estas con sus trabajos fuera de la institución, pero esperamos que sea así, como todos los concejales de IU y de los demás grupos, hemos hecho siempre y vamos a seguir

haciendo. Es más trabajo gobernar que hacer oposición, sería ahora su respuesta lógica, pero van a saber ustedes como diría mi abuela lo que es bueno para comer con pan.

IU vota en contra de la reducción en la asignación económica a los Grupos Políticos municipales, porque nos parece imprescindible esa asignación para poder trabajar, suficiente. Ustedes dicen que es porque hay mas grupos, pero ¿no habíamos quedado en que se ahorra en dedicaciones exclusivas, pero no se ahorra también en la Junta de Gobierno que antes eran ocho miembros y ahora cinco, de los que sólo tres cobran por asistencia? o ¿es que ustedes lo quieren para aumentar el número de asistentes a las comisiones informativas de su grupo y del de Ciudadanos claro, que tiene derecho a percibir compensación por asistencia?. IU lo quiere para poder seguir manteniendo el trabajo del grupo con eficacia y al interés de los abulenses y las abulenses, no para engordar nuestro bolsillo, lo que demostramos con nuestra abstención en los representantes en órganos e instituciones, los concejales de IU queremos estar en todo, se cobre o no.

En cuanto al personal eventual, hablan de proporcionalidad, que proporcionalidad, si es de decisión del Alcalde como distribuir el personal eventual, lo único seguro es que son 12 personas, pero ni en este punto han sido ustedes generosos, ustedes han perdido 5 concejales y van a tener 6 trabajadores durante la segunda mitad de la legislatura y cinco durante la primera, a uno de los cuales le suben el sueldo casi 11.000 llegando a cobrar esos dos trabajadores, que dicen ustedes que trabajan para todos aunque son adscritos a alcaldía y de su total confianza, más que un teniente de alcalde, no hablen de lo que ahorran, porque ya lo han repartido todo y bien repartido.

Hemos votado a favor de la periodicidad de los plenos pero seguimos insistiendo en que se celebren por la tarde. Tampoco estamos de acuerdo en la composición de las comisiones informativas porque no tienen que ver en absoluto con la representatividad sino con los miembros del PP y de Ciudadanos que van a asistir a los mismos; se aumentan de 11 y 12 miembros en la anterior legislatura a 13 y 15, siendo la representación del grupo municipal de IU exactamente la misma. Insistimos, sólo para que ustedes y sus socios cobren.

Desde IU nos planteamos que pretenden con esta organización, con esta supuesta generosidad con los que no hemos perdido ni un voto ni un concejal, son ustedes los que han perdido la confianza que su partido tenía de tantos ciudadanos y ciudadanas de Ávila, sus antecesores nos repetían habitualmente: los ciudadanos nos han dado la mayoría absoluta, y como podemos gobernar gobernamos, y ahora les presto mi frase: los ciudadanos nos han retirado la mayoría absoluta y para poder arrollarles, nos buscamos solo a Cds, se entiende bien mi frase? Pues recuerden ustedes tenían el 36 % de los votos y la oposición el 64%.

Es bueno recordar a todos los abulenses que para poder seguir campando a sus anchas en contra de quienes les votaron y de quienes no les votaron ustedes se han aliado con quienes les han garantizando el 56% y han dejado al resto en el 44% y luego hablamos de regeneración democrática y de transparencia, del pacto que ustedes han firmado, todos los grupos de oposición se han enterado como todos los ciudadanos por la prensa.

Y para mejor transparencia cuando ya conocían ustedes el contenido, han preferido decirlo a la prensa justo la víspera del pleno, con casi todo copiado del programa electoral de los demás grupos políticos.

Pues miren ustedes, aunque hubiéramos podido hacer algo, desde el grupo municipal de IU con determinados compañeros de viaje, que ya mostraron su cara antes de constituirse este Ayuntamiento, preferimos quedarnos en casa.

Para terminar el grupo municipal de I.U.C.yL quiere que el símbolo religioso que preside esta sala, detrás del Sr. Alcalde, sea retirado porque no tiene ningún sentido en una institución laica.

La sra. Moreno Tejedor declaró lo siguiente:

En primer lugar agradecer a los abulenses en mi primera intervención en una sesión plenaria, que una plataforma ciudadana pueda estar hoy aquí representada.

Queremos ser concretos en nuestras manifestaciones y así, respecto a las dedicaciones exclusivas, rogaría al señor alcalde que reconsidere su sueldo y tome ejemplo de lo decidido por la alcaldesa de Barcelona cuyas retribuciones ha fijado en 37.000 € o como la de Madrid que han quedado cifradas en 45.000 €, por tanto sensiblemente inferiores al sueldo del señor alcalde a pesar de ser ciudades con una mayor población.

En lo que concierne a las comisiones informativas, quiero recordar que planteamos el que todas tuvieran 13 miembros con el objeto de ahorrar en los costes de asistencias a las mismas y también por una cuestión de operatividad.

Igualmente estamos en contra de las delegaciones de competencias del pleno en la Junta de Gobierno Local puesto que en este órgano está representado exclusivamente el voto del Partido Popular, lo cual puede ser tildado de antidemocrático ya que consideramos que los ciudadanos tienen que estar representados en la toma de decisiones en cuestiones trascendentales como la que representa la reciente sentencia que anula la 6ª modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

Respecto al personal eventual, nuestra propuesta a partir de los decimales resultantes del cálculo en aplicación de la debida proporcionalidad era para dárselo al grupo de U.P.yD., apostando por la supresión del puesto de jefe de gabinete y jefe de prensa cuyas retribuciones conjuntas se aproximan a los 100.000 €.

En cualquier caso, nuestra posición respecto al funcionamiento del ayuntamiento queda a expensas de la elaboración de un reglamento orgánico municipal sobre el que nuestro grupo puede realizar alguna propuesta.

Quiero aprovechar también esta sesión para solicitar la retirada Cristo que preside el salón dado el carácter plenamente laico del ayuntamiento y de este órgano municipal.

Ya no es tiempo de mayorías del Partido Popular y por eso ciudadanos querían que la oposición tuviera voz y voto en el seno de la Junta de Gobierno Local si bien y en cualquier caso estamos abiertos al diálogo y a la fluida comunicación.

La sra. Vázquez Sánchez indicó lo siguiente:

Merced al inestimable apoyo de sus socios de gobierno, aprueban hoy decisiones que no reflejan el deseo de los ciudadanos en una corporación plural. Y así, aun cuando es facultad del Alcalde configurar la Junta de Gobierno Local, no resulta plenamente democrática, ni transparente ni participativa la configuración propuesta puesto que todo ello se expresa a través del voto que la oposición no va a tener.

La posibilidad de que la oposición esté presente con voz pero sin voto, constituye una posible y una medida cosmética de cara a la galería. Tan es así que al menos esta portavoz está reflexionando sobre si contribuir a esta pantomima sin perjuicio de que en todo caso reivindicará el acceso a la documentación de los asuntos tratados en dicho órgano de gobierno.

Resulta especialmente llamativo que no exista un concejal delegado de empleo cuando esta materia constituye la principal preocupación de los ciudadanos frente a la propuesta de nuestro programa electoral que refería una tenencia de alcaldía para esta área.

Albergamos incluso dudas de si las competencias que ha delegado el alcalde en la junta de gobierno local en algunas materias como consecuencia de la supresión de algunos párrafos

del artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local se ajusta plenamente a la legalidad.

Resulta difícil de justificar el sueldo del señor Alcalde por cuanto aunque no rebasa el límite legal y somos partidarios de que el desempeño de la política tenga una retribución digna, ha apostado por el límite máximo permitido por la ley cuando entendemos que al menos debiera haberse modulado en virtud de la población con que cuenta Ávila y vistos los tramos que refiere la ley y cito como ejemplo que en Zamora el sueldo es de 32.000 € o en Palencia 41.000 € por lo que instó al señor alcalde a que tenga un gesto en este sentido.

También tenemos dudas sobre el personal eventual considerando la propuesta de tareas que se nos ha trasladado respecto al jefe de gabinete por estimar que pueden de ser desempeñados funcionarios del ayuntamiento y que el estatuto básico del empleado prohíbe la asignación de funciones reservadas los funcionarios a este tipo de personal.

Desconocemos quién ha fijado las retribuciones de este personal, máxime si tenemos en cuenta que los puestos asignados a Alcaldía rebasan las retribuciones de los propios tenientes de alcalde liberados y que duplican las retribuciones de los secretarios de grupo. Ignoramos los criterios de aplicación que justifican este aspecto.

La posición contraria a las delegaciones del Pleno en Junta de Gobierno Local es consecuencia de la falta de representación de la oposición cuando debiera ser esta proporcional y, en caso de que así no fuere, deseamos que el Pleno no delegue nada.

Aprovechamos también para recordar la propuesta de que los plenos tengan lugar por la tarde.

Y significar que si apuestan por la transparencia tiene que tener reflejo material y concreto en sus decisiones.

El sr. Serrano López relató cuanto sigue:

Creemos que es importante iniciar desde hoy las tareas que nos han encomendado los ciudadanos, minorando la protesta y apostando por el trabajo constante. Entendemos que el Ayuntamiento que hoy se configura es más transparente y plural con el único objetivo de satisfacer más y mejor las demandas ciudadanas.

En suma, el objetivo es que los ciudadanos noten el cambio en virtud de lo que han reflejado con sus votaciones y creemos que hemos contribuido a ello. Porque habrá más transparencia merced al acuerdo alcanzado entre Ciudadanos y P.P., hemos propuesto la elaboración de un Reglamento Orgánico Municipal cuya realidad hasta el día de hoy ha sido inviable, se delegan menos competencias del pleno corporativo, habrá un código ético, hay menos liberados... es decir, cambiamos las protestas por compromisos efectivos de trabajo con medidas específicas de racionalización.

En este sentido no se puede mantener la asignación de los grupos si por el aumento de estos supone un incremento del gasto. Y deberá ser cada cual el que justifique ante el Tribunal de Cuentas a qué dedica ese dinero. Creemos que se optimizará el Lienzo Norte, se apuesta por ayudas al emprendimiento, hablamos de cartera de servicios, de un control en la mesa de contratación...y un conjunto de medidas que evidencian un cambio.

Por eso les invito a dejar el partidismo y apostar por Ávila y los abulenses.

La sra. Rodríguez Calleja expuso lo siguiente transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Espero que, aunque sea solo por antigüedad, me permitan dar la bienvenida a los miembros de la corporación municipal donde hay muchas caras nuevas, nuevos grupos, nuevas ideas, nuevos planteamientos. En definitiva, un nuevo escenario que es resultado del último proceso electoral, escenario que han elegido los abulenses y que nos va a obligar a trabajar necesariamente de una manera diferente: con mayor diálogo, con mayor entendimiento, comprensión, generosidad, empatía... formas que sin duda tendremos que poner en práctica en muchos de los momentos que vamos a compartir en esta casa con la única finalidad que seguro nos une, que es mejorar la vida de nuestros vecinos y vecinas de Ávila.

Somos minoría pero no podemos obviar que representamos al mayor número de votos.

Con este objetivo, y para comenzar con buen pie en esta legislatura, hemos encontrado en el equipo de gobierno unos buenos compañeros de viaje, con altura de miras, que han sabido poner en práctica todos los conceptos a los que antes he hecho referencia y que han entendido que con diálogo somos capaces de llegar al consenso necesario en aras a encontrar esa estabilidad necesaria para que el Ayuntamiento de Ávila pueda prestar los servicios que nuestros vecinos precisan con eficacia, eficiencia, transparencia y austeridad.

Por eso quiero agradecer al grupo municipal de Ciudadanos su apoyo a todos los puntos que se han votado en este pleno, fruto como digo de mucho diálogo y que viene precedido de la firma de un acuerdo que nos compromete a ejecutar aquellas propuestas que son comunes en nuestros programas electorales. Escrito que tiene como fin plasmar aquello acordado, pues lo que consta puede ser reclamado y fiscalizado con rigor.

No copiamos programas sino que trasladamos a su contenido las propuestas de los ciudadanos.

No es cuestión de afinidades ideológicas sino de receptividad y coincidencias, encuentros y puntos en común.

Por supuesto, ello no implica exclusiones y de hecho, también ha habido conversaciones con el resto de grupos, conversaciones en las que ha imperado la cordialidad lo que igualmente me gustaría agradecer. Y, por qué no decirlo, algunas coincidencias se han producido en aras a facilitar la conformación de un Ayuntamiento tan plural.

Se presenta en este pleno de organización la estructura municipal, ajustada a las nuevas circunstancias, con cinco grandes áreas que coinciden con las tenencias de Alcaldía -entre las cuales se encuentra el empleo dentro del desarrollo económico y, por ende, no a nivel de concejalía sino de tenencia de alcaldía- y cuyos asuntos estarán perfectamente definidos y encuentran su encaje en las comisiones informativas donde, como ustedes saben y gracias al consenso, se componen de un número de miembros suficiente para que todos los grupos de la oposición estén debidamente representados y puedan ejercer la labor de control al gobierno. No nos olvidemos que el equipo popular no tendrá mayoría en ellas y por ello asumimos el compromiso de mayor diálogo con los grupos que quieran escucharnos y que no tengan el NO como premisa. Si siempre hemos escuchado desde el Partido Popular...ahora más si cabe.

Somos plenamente conscientes de esa nueva realidad y sabremos encontrar el camino para trazar el curso de una legislatura donde todos tenemos mucho que decir y aportar.

Diálogo, participación y transparencia es lo que se busca también en la elección en la composición de la Junta de Gobierno Local, donde estarán invitados todos los portavoces de los grupos de la oposición, y podrán hacer oír su voz en todos aquellos asuntos que se traten en la misma. No es una pantomima sino la expresa voluntad de escuchar.

En Zamora, donde gobierna IU, solamente no está en la Junta de Gobierno Local el PP, en Toledo, bajo el gobierno del PSOE dejan fuera al PP y a Ciudadanos.

Y es que, dada su configuración y teniendo en cuenta las áreas y tenencias de Alcaldía, no era factible dar cabida a toda la oposición. Pero su voz se hará presente y sus opiniones tenidas en consideración como no puede ser de otro modo. Ahí y en cuantos órganos participan. De este modo su labor fiscalizadora, está garantizada.

No es voluntad la exclusión. Porque si podían no haber estado en ella cuando se contaba con mayoría absoluta y estaban, y ha sido bueno, iqué sentido tendría ahora forzar desencuentros!. Es y era necesario encontrar un modo de darle operatividad y recorrido y ustedes podrán participar en las deliberaciones y opinar. Su voz y postura estará presente. No era posible su presencia con voto pero invito a todos a que estén.

Y el Alcalde delegará de nuevo todas las competencias que le son propias y son delegables en la Junta de Gobierno donde, insisto, estarán presentes todos los grupos; y que no tendría porque hacerlo justamente por lo dicho. Creo que una prueba más de transparencia.

Y solo habrá dos delegaciones del Pleno Corporativo en la Junta de Gobierno, frente a las seis de la legislatura pasada que se refieren a los procedimientos judiciales y al ajuste de los gastos plurianuales en materia de contratación. Agradecemos también a los grupos que han apoyado esta propuesta que se debe única y exclusivamente a razones de operatividad y agilidad en los trámites.

Se reducen de cinco a tres las dedicaciones exclusivas. Y el salario del Alcalde debe abordarse sin demagogias porque reivindicamos la dignificación de la política pero luego producimos manifestaciones como las escuchadas. Se reducen de 14 a 12 por imperativo legal el personal eventual aumentando de cuatro a seis los grupos municipales, lo que justifica el reparto propuesto. Se reduce también el 50% las asignaciones a los grupos municipales y el resto de conceptos se mantienen lo que hace que nuestro Ayuntamiento no incremente el gasto e, incluso, marque la senda de su reducción.

Y tampoco olvidar la participación de todos los grupos en diferentes órganos externos, fruto de la concepción indiscutible de que el Ayuntamiento somos todos. La institución la representan 25 concejales.

Ciertamente hay decisiones que no satisfacen a todos, seguro. Tampoco plenamente al equipo de gobierno pero había que encontrar fórmulas lo más justas y viables y creo que con la comprensión de todos y las renuncias necesarias se ha logrado.

Hemos alcanzado puntos esenciales de encuentro para dibujar la estructura orgánica del Ayuntamiento. Hemos limado diferencias y renunciado todos. Y por ello, de nuevo gracias.

Contaremos con todos y deseamos lograr consensos en favor de nuestros convecinos.

Este es el Ayuntamiento que debe funcionar una legislatura pero más allá de los órganos, les invito a que nos esforcemos porque operen el sentido común, la cordialidad y la escucha.

El sr. Cerrajero Sánchez produjo la siguiente intervención transcrita al facilitarse el texto de la misma:

Nuestra labor de oposición será de control y colaboración. Lo ha sido cuando no teníamos representación, con cuatro concejales y ahora con un único concejal.

Cuando existe abuso y malas prácticas, U.P.yD. ejerce esa labor de denuncia.

Insisto en la coherencia entre lo que se dice y se hace, y me refiero al comentario del la Sra. Barcenilla respecto a la sexta modificación puntual del PGOU.

Por ese control del abuso, renunciamos a nombrar representante en la Asamblea de Caja de Ávila; denunciemos la mala gestión del CTI de la Alamedilla del Berrocal; defendimos a los "preferentistas", entre otros. Pero que el pasado solo sirva para no cometer los mismos errores.

Respecto a la Concejalía de empleo que demanda la Sra. Vázquez, insistimos como hicimos en campaña electoral, que una concejalía de empleo no crea empleo; lo generar potenciar y apostar por tejido industrial, comercio, turismo e innovación; en definitiva, presupuestar y actuar buscando generar actividades.

Al Sr. Serrano le digo que no se atribuya el monopolio de la pérdida del rodillo de una mayoría absoluta. Todos tenemos nuestra parte de mérito y de demérito.

Vamos a construir más y decorar menos.

La sra. Barcenilla Martínez señaló lo siguiente:

Por mucho que se justifiquen o se expongan las razones por las cuales se aumenta el número de miembros de las comisiones informativas, lo cierto es que se propone para que cobren los otros.

La Junta de Gobierno Local se compone como dispone el señor Alcalde pero la realidad es que la configuración aprobada no es plural, no refleja el resultado de las elecciones.

Nosotros no protestamos sino que expresamos nuestra opinión y desde luego debe quedar dicho que trabajamos desde el mismo día de las elecciones como venimos haciendo desde hace muchos años porque la política se hace cada día en permanente contacto con los ciudadanos.

No se arrogue, sr. Serrano, éxitos que no son suyos porque en el seno de las reuniones mantenidas todos expresamos, por ejemplo, la oportunidad de un Reglamento Orgánico y el Alcalde lo asumió.

Se habla de ahorro y reducción de costes por la asignación a los grupos cuando con la minoración de los miembros de la Junta de Gobierno se va a producir una reducción de 600 € semanales y se postuló, como he referido, una reducción del número de representantes en las Comisiones Informativas y se dijo que no.

El pacto alcanzado entre el Partido Popular y Ciudadanos es exclusivo de estos partidos porque nadie ha hablado sobre él con los demás grupos.

Ustedes, sres. del PP, puede que no copien pero Ciudadanos sí y nos alegramos por ello.

Podemos hablar constantemente de transparencia pero si no hay derecho al voto ni a decidir, la pluralidad y participación se pone en liza y, por ende, aquella.

Ya ha aprendido usted, sra. Rodríguez la técnica de su antecesor citando otras ciudades cuando aquí se debate sobre lo que concierne a Ávila. Y es que es posible configurar la JGL con otros grupos pero han buscado la unanimidad.

Sí estamos a favor de unas retribuciones dignas y para todos pero no las avalamos cuando resultan excesivas.

Y, respecto al personal eventual, los doce puestos podrían haberse dispuesto por el Alcalde para sí mismo y por ello he hablado de generosidad y no de proporcionalidad.

La sra. Moreno Tejedor citó lo siguiente:

La gente protesta porque tiene motivos. Sr. Serrano, y nosotros lo haremos siempre que resulte necesario por lo que considero que sus afirmaciones son bastante desafortunadas.

Trato Ciudadano habló ya en las elecciones del Reglamento Orgánico, de carta de servicios, de carta de derechos ciudadanos...Y ahora, reivindicamos la transparencia como invitación al consenso pero no a hurtadillas como se ha gestado el pacto entre el PP y Ciudadanos. Hablar, debatir y consensuar, ese es el camino.

Se falta a la democracia cuando se configuran órganos colegiados sin la participación activa de la oposición y se quiebra el sentido común cuando ello representa un intento de mantener una red clientelar.

Y en cuanto a los salarios pregunto si el hecho de que la gente viva con menos de 400 € es demagogia o realidad.

La Sra. Vázquez Sánchez indicó lo siguiente:

Intenta usted, sr. Serrano, justificar lo injustificable. Por un lado apela al sentido de ciudad y por otra se cocinan acuerdos in extremis postulándose como el seguidor. Y la realidad es que el pacto no ha llegado a todos porque no nos han llamado, actuándose de tapadillo de cara a este pleno por lo que cuando menos, cabe reflejar nuestro malestar.

Insisto en que no hay una concejalía específica de empleo, no preponderan este ámbito siendo el que más preocupa a los ciudadanos.

Hablan de otras ciudades pero no son ejemplo para todo sino para lo que interesa.

Creo que hoy se ha patentizado una voluntad nula, una democracia a medias y transparencia cero.

El sr. Serrano López explicó cuanto sigue:

Se trata, efectivamente, de un pacto para este pleno, no de legislatura conscientes de la responsabilidad de dar estabilidad a la institución sin renunciar al debido control, desde el diálogo y con transparencia.

Felicito al PP porque parece que la única oposición que van a tener es la de Ciudadanos, cuando nosotros estamos dispuestos a aprobar cualquier propuesta de cualquier grupo político si es conveniente para los abulenses aunque se consensue la misma mañana de su tratamiento.

Efectivamente, algunos concejales han seguido trabajando, con el móvil del Ayuntamiento al que no han renunciado lo que nosotros nunca haremos.

La sra. Rodríguez Calleja expuso lo siguiente:

He tratado de ser constructiva y en ese sentido quiero explicar que se cita un acuerdo de mínimos entre los dos partidos más votados porque no es el PP el que se ha puesto enfrente sino que es el resto de grupos, salvo U.P.yD., el que así se ha manifestado. Nos hemos sentado y debatido, con encuentros y disensiones pero no todos han sabido ceder.

Las comisiones informativas tienen la configuración en cuanto al número de miembros antes referida no por cobrar puesto que se habló de diez miembros y se reconsideró porque así lo pidió la oposición.

No acabo de entender las quejas por el pacto puesto que el acuerdo incorpora cosas de todos y debiéramos felicitarnos por ello.

Desde luego no debe haber duda de que el Alcalde estará a la altura de su salario que es digno y no excesivo.

No les gusta que cite ejemplos de lo que acontece en otras ciudades pero en Madrid la Junta de Gobierno solamente está representada por Ahora Madrid. Los demás, ni voz ni voto. En Ávila tendrán voz que es una invitación expresa al consenso para lo que les ruego altura de miras.

El sr. Alcalde agradeció a los portavoces el tono empleado en la expresión de sus posiciones en esta nueva andadura que hoy se formaliza sin mayorías y llamada a la búsqueda de consensos y práctica de la transparencia.

Seguidamente, cumpliendo con el compromiso plenario adoptado en su día al efecto y expresando su deseo compartido con todos de continuar su vigencia por la importancia de que las víctimas de esta lacra del siglo XXI tengan un espacio y una cara unánime de denuncia, comunicó que han sido siete las personas asesinadas desde el último pleno por violencia de género, una en Pravia, dos en Villajoyosa (una madre y un hijo), otra en Vinaroz, en Soria, en Barcelona y en Vélez Málaga.

Indicó que el Pleno sigue denunciando firmemente estos hechos, mostrando su decidido apoyo a las víctimas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las once horas y doce minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

vº Bº  
El Alcalde,

Ávila, 7 de julio de 2015  
El Secretario Gral.,



